



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3214
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 DE JULIO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2909 y 2913:.....	1552
Decretos Sintetizados: (N° 872, 1550 a 1552, 1637 a 1649, 1651 a 1654, 1658 a 1665, 1667, 1670 a 1676, 1707 y 1753).....	1552
Designaciones: (N° 1666 y 1678).....	1557
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. N° 92 y 95).....	1558
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 693, 703 a 709, 712 a 714).....	1558
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 27 y 28).....	1559
Ministerio de Salud: (Res. N° 2111 a 2113, 2125 a 2171, 2176 a 2178, 2180 a 2219, 2232 a 2297, 2318 a 2334, 2336 a 2342, 2346 a 2386).....	1559
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 346 y 347).....	1581
Ministerio de la Producción: (Res. N° 401 a 403, 406, 408 a 411).....	1582
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. N° 37).....	1582
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. N° 3).....	1583
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 16).....	1583
Ministerio de Desarrollo Territorial - Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 25, 27 y 28).....	1583
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 21 y 22).....	1584
Contaduría General: (Res. N° 238).....	1585
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 184, 187 y 192).....	1585
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. N° 578 y 591).....	1585
Secretaría General: (Res. N° 215 y 216).....	1586
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 243 a 252).....	1586
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. N° 1076, Disp. N° 47).....	1587
Licitaciones:.....	1588
Edictos de Minería:.....	1589
Edictos:.....	1596
Avisos Judiciales:.....	1599
Jurisprudencia:.....	1610
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1611

LEY N° 2909: APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, con fecha 29 de septiembre de 2015, con el objeto de asistir financieramente a la Provincia, con un aporte no reintegrable de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000,00) para la promoción de programas deportivos y de recreación. Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2913: INSTITUYENDO EL DÍA 14 DE JULIO COMO “DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS” EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase el día 14 de julio como “Día de los Derechos Humanos” en la provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo implementará las medidas y acciones concretas tendientes a lograr la adecuada celebración de la fecha, especialmente en el ámbito del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Derechos Humanos, con una amplia difusión de los motivos históricos.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9188/16

Santa Rosa, 30 de Junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese.

DECRETO N° 1669/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 30 de Junio de 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (2909).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 10067/16

Santa Rosa, 13 de Julio de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 1794/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 13 de Julio de 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TRECE (2913).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 872 - 28-IV-16- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y

conceptos que figuran en planillas anexas de fajas 350 a 365 del Expediente N° 16494/15, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.829, con las

modificaciones introducidas por la Ley N° 2.872 y el Decreto N° 19/15, prorrogado por Decreto N° 1/16.-

Decreto N° 1550 -29-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gloria Mabel GATICA -D.N.I. N° 12.194.620 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.588,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fajas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fajas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1551 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 27/34 del Expediente N° 5349/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 102/16, para la provisión de 3.000 kilogramos de pollos y 900 ocnas de huevos, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1552 -22-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Elena RUSOS -D.N.I. N° 10.430.786 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Rentas Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.947,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1637 -29-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.781.872,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00

041-4 CATRILO	\$ 177.970,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 87.800,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 170.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 162.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 308.050,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
103-2 GUATRACHE	\$ 195.680,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.640,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 53.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 12.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 104.800,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 40.980,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 386.050,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

112-3 ABRAMO \$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 70.020,00

Decreto N° 1638 -29-VI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.- (S/Expte. N° 7188716)

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SOSA, Nilda Teresa	21.782.484	
F	11	CSERCSEI, Daniel Omar	21.862.307	
F	11	CUETO, Pedro Leonor	30.016.120	
F	11	ROLHAISER, Jonathan Misael	37.825.258	
F	11	GONZÁLEZ, FABIANA Beatriz	22.880.016	
F	11	DÍAZ, Silvia Graciela	22.880.016	
F	11	CASTRO, Gabriela del Carmen	29.213.294	Art. 8 (LEY)
F	11	SANTANDER, Edith Noemí	29.213.294	

Decreto N° 1639 -29-VI-16- Art. 1°.- Aceptase a partir del 10 de febrero de 2016, la renuncia para acogerse al beneficio del Retiro Especial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por el agente categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Carlos ALECHA -D.N.I. N° 12.877.897 -Clase 1960-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1640 -29-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Lucio BELOQUI -D.N.I. N° M 5.267.067 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.176,00, en concepto de 7 días de Licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1641 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa), Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gastón Alfredo EULA -D.N.I. N° 25.175.620 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1642 -29-VI-16- Art. 1°.- Reconócese

el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría. 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ- DNI. N° 24.369.98.4 -Clase 1975-, en el período comprendido entre el 8 de agosto al 6 de octubre de 2015 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2,911,25, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 – pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1643 -29-VI-16- Art. 1°.- Sustitúyanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 91/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior se efectuará por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Una vez cumplimentado lo dispuesto por el artículo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provinciales bienes indicados, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar en el plazo de 120 días desde la fecha del presente, con todos los requisitos que se formulen para poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo, Expirado el plazo sin que se observe el cumplimiento de lo determinado en el párrafo anterior, la transferencia sin cargo dispuesta en el Artículo 1° será revocada.-"

Decreto N° 1644 -29-VI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría- 12 - Rama Técnica-, Franco Martín ANDRÉS - DNI. N° 29.309.500 -Clase 1982- Afiliado N° 84702, en el período comprendido entre el 10 al 30 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese al referido agente "la suma de \$ 1.147,94, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1645 -29-VI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N°: 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Claudio Darío BALDA - D.N.I. N° 26.580.232 - Clase 1978 - Afiliado N° 74144 - Legajo N° 99016 -, por cumplir funciones en el Sector Radiología del

Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1646 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos- 102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ANTONIO SALVADOR SCHLOSSER, CUIT/CUIL N° 20-07368691-2, para el proyecto de elaboración de producto panificados" en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1647 -29-VI-16- Art. 1°.-Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a NORMA LILIANA DIEZ, CUIT/CUIL N° 27-12956839-4, para el proyecto de ampliación de rubro, venta de artículos para el hogar, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1648 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma \$500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a CÉSAR ALBERTO DIEZ, CUIT/CUIL N° 20-18004154-1, para el proyecto de distribuidora, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1649 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a EMANUEL JONATHAN VERÓN-CUIT/CUIL N° 20-38796141-1, para el proyecto fabricación de aberturas de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1651 -29-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios -Generales) -Ley N° 643-Dora Paulina MAYER -D.N.I. N° F 5.861.798 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada, en el artículo anterior la suma de \$ 5.534,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1652 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT: N° 30-99919320-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a RODRIGO OSCAR CONSIGLIO, CUIT/CUIL N° 20-25994743-0, para el proyecto de

modernización de fábrica y ampliación de mercado para elaboración de productos chacinados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1653 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos - 102-4, CUIT: 30-99919320-6- la suma de \$ 500.000,00 , con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a HERNÁN MÜLLER, CUIT/CUIL N° 20-20108010-0, para el proyecto de distribuidora, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 1654 -29-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo C6, el inmueble propiedad' de la Provincia de La Pampa. Denominado catastralmente como Ejido 099. Circunscripción I- Radio "a". Manzana 19 A, Parcela 3, Partida N° 736.278, con una superficie de 11 áreas y 73 centiáreas.-

Art. 2°.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a través de Escribanía General de Gobierno la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 2518/14 y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

Decreto N° 1658 -30-VI-16- Art. 1°.- Rescindase el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 218.567 con la empresa CARLOS EDUARDO MOSMANN, por la adjudicación del ítem 2 Camión Liviano con. Caja Bi-Volcadora correspondiente a la Licitación Privada N° 153/14, tramitada por Expediente (N° 11861/2013 de conformidad a lo establecido por el Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1659 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 01 de julio de 2016 o desde la fecha de firma del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2016, y cuyo objeto es la provisión de los siguientes servicios: a) Configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar 67 localidades pampeanas, la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y b) Locación de equipos de videoconferencia, incluido mantenimiento y soporte, con encuadre Legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7930/2016)

Decreto N° 1660 -30-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alberto Tomás RODRÍGUEZ -D.N.I. N° M 7.664.074 -Clase- 1949-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el

artículo anterior la suma de \$ 12.941,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1661 -30-VI-16- Art. 1°.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Valeria Cristina DÍAZ, DNI N° 27.268.825, Clase 1979, en DANZA: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 11 inciso f), y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 30 de septiembre de 2015 los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1662 -30-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Juan Ángel OLIVA -D.N.I. N° 10.820.536 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 28.753,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 7 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1663 -30-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2014, a la docente Nancy Edit SAD, DNI N° 12.877.109, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas, cátedra 2° II -turno tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° II; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno nocturno- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el -Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 y Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Capitán General José de San Martín, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341, fallecida el día 16 de marzo de 2015.-

Art. 2°.- Páguese al señor Julio César Antonio ALLENDE, DNI N° 12.608.009, en carácter de esposo de la ex docente Nancy Edit SAD, DNI N° 12.877.109, la suma de \$ 28.687,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Decreto N° 1664 -30-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley. N° 643- a suscribirse con el señor Mauro David GARRIDO -D.N.I. N°

26.648.793 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decretos de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1665 -30-VI-16- Art. 1°.- Fíjense los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 156 del Código Fiscal (t.o. 2015) correspondientes a los Inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el artículo 4° de la Ley N° 2886 - texto incorporado por artículo 32 de la Ley N° 2906- según el siguiente detalle:

a) Ejidos 021,046 y 047, SETENTA Y CINCO POR CIENTO.....75%;
b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 058, 089, 097 y 112, SETENTA POR CIENTO..... 70%;
e) Resto de la Provincia, SESENTA Y CINCO POR CIENTO.....65%.

Art. 2°.- Establécese que, a los fines del reconocimiento de la reducción establecido por el artículo 4° de la Ley N° 2886 -texto incorporado por artículo 32 de la Ley N° 2906-, los contribuyentes deberán presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompañará a la solicitud. Luego de verificar que el titular del inmueble o la totalidad de los condóminos, según el caso, cumplen con los requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia de la reducción a fin de la modificación de los cargos impositivos.-

La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 15 de Julio de 2016. A las efectuadas con posterioridad; de corresponder el beneficio les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.-

Decreto N° 1667 -30-VI-16- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos - Año 2014, convocado por Resolución N° 817/13 del Ministerio de Cultura y Educación de fecha 23 de mayo de 2013 y en consecuencia, designanse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso f) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 5 de marzo de 2014 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1670 -1-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2016, a la docente Ana Lía ARANZADI, DNI N° 13.825.561; Clase 1960, a los cargos titulares de Lengua y Literatura: 5 horas Cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Mariano Acha; Maestra de Grado -turno tarde- Orientación

Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 5° I, -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1671 -1-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de abril de 2016, al docente Alfredo Tomas DARATHA, DNI N° 13.648.362, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno: mañana y tarde, en la Escuela Especial N° 4; Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana -Orientación Comunicación; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario Manuel Belgrano, todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1672 -1-VII-16- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las Acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en un todo de acuerdo al plano de mensura del inmueble designado catastralmente como Sección IX, Fracción C, Lote 6, Parcela 3, propiedad de la señora Marta Cristina PÉREZ, D.N.I. 6.149.072, con una superficie de 88 hectáreas, 46 áreas, Partida Número 746630; inscripto bajo Matrícula IX - 5552, Numero de Entrada 6021/04, el cual se encuentra registrado bajo el N° 39896/13 protocolizado al Tomo 397, Folio 50, cuyo objeto es Mensura para Constitución de Servidumbre Administrativa de Ductos (Ley 1476), donde se ha determinado el siguiente Polígono de Servidumbre de Ducto D-A-B -C-D con una superficie de 0 hectáreas, 96 áreas, 65 Centiáreas; por aplicación de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1673 -1-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2016, a la docente Gladis Margarita ROSSI, DNI N° 10.614.506, Clase 1952, a los cargos titulares de Bibliotecario -turno tarde- y Maestro de Ayudante Enseñanza Práctica -turno mañana Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1674 -1-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2016, la renuncia para acogerse al beneficio del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378 presentada por la agente Categoría 5 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación y Exclusiva- Ley N° 1.279, Mónica Liliana

BLANCO -D.N.I. N° 12.877.163 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministro de Salud.-

Decreto N° 1675 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Sandra Vanesa LAZZONI - D.N.I. N° 35.096.933 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1676 -1-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/15 aprobada por Resolución N° 1452/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 38 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio. Luis María KENF, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporaran a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 440.481,77 con valores al mes de DICIEMBRE de 2014, lo que implica un 4,30% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1707 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1753 -11-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a fojas 4, del Expediente N° 8842/16, la suma total de \$ 500.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de Coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Municipalidad beneficiaria, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1666 -30-VI-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, a la Señora Secretaria de la Mujer Liliana Vanesa ROBLEDO D.N.I. N° 27.167.906- Clase 1979, representante de la provincia de La Pampa, para integrar el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias.-

Decreto N° 1678 -1-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del 10 de julio de 2016, Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal Docente en actividad, a la Señora Nora PELIZZARI (D.N.I. N° 13.445.744) y Vocales Suplentes al Señor Bernardo ORDIENCO, (D.N.I. N° 14.743.515) y al Señor Oscar GANDI (D.N.I. N° 16.806.842).-

MAURICIO			
OLGUIN, MARIA VANINA	71811	11/07/16	15/07/16
RUIZ, JULIO ROBERTO	5365	11/07/16	18/07/16
SANTELLAN, LIDIA GRACIELA	64843	11/07/16	15/07/16
MONTERO ROBINSON MAX	106063	04/07/16	07/07/16
SARAVICH BLANCA AZUCENA	57793	04/07/16	08/07/16

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 92 -1-VII-16- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria - Segunda Fracción correspondiente al año 2015, otorgada a la agente Blanca Azucena PÉREZ, Afiliada N° 69098, Legajo N° 67041, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas, dependiente de este Ministerio, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

Res. N° 95 -5-VII-16- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria - Segunda Fracción correspondiente al año 2015, otorgada a la agente Graciela BERDASCO, Afiliada N° 36944, Legajo N° 25490, adscripta a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas dependiente de este Ministerio, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo determinen.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 693 -29-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$463.200,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 974/16.-

Res. N° 703 -1-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización de instancia zonal "Zona Deportiva N° 3".-

Res. N° 704 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Rankel Reali-có, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$50.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 705 -5-VII-16- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, las Licencias Anuales Reglamentarias- Segunda Fracción- correspondiente al año 2.015, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, que se detallan en planilla anexa.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

AGENTES	LEGAJO	SOLICITUD DE DESDE	LICENCIA HASTA
MURRAY, CARLOS	68698	11/07/16	15/07/16

Res. N° 706 -5-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la suma de \$100.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPAL	MONTO
SANTA ISABEL	053/9	\$ 11.000,00
MACACHIN	012/5	\$ 14.000,00
LONQUIMAY	043/0	\$ 9.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$ 2.500,00
TRENEL	213/9	\$ 11.000,00
SPELUZZI	154/5	\$ 4.500,00
CORONEL HILARIO LAGOS	064/6	\$ 4.500,00
VERTIZ	066/1	\$ 7.000,00
URIBURU	044/8	\$ 4.500,00
LOVENTUEL	123/0	\$ 2.500,00
PARERA	184/2	\$ 9.000,00
ADOLFO VAN PRAET	191/7	\$ 4.500,00
ANGUIL	021/6	\$ 7.000,00
LA ADELA	031/5	\$ 9.000,00
	TOTAL	\$ 100.000,00

Res. N° 707 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos, con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 708 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Asociación Simple Keruf Demguin, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 709 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 712 -7-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol.-

Res. N° 713 -7-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de arbitraje en La Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. N° 714 -7-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de Puelches la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 27 -30-VI-16- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Cooperadora Escolar Colegio Secundario: Prof. José A. Alfageme”, matrícula 16-1-I-02 (dieciséis, uno, uno número romano, cero dos), con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Res. N° 28 -6-VII-16- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 251”, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, y aprobar el estatuto social obrante a fojas 4/13 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 05 – 3 -I – 04 (cero cinco, tres , uno número romano, cero cuatro).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2111 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Anabella TORREZ MIRANDA –D.N.I. N° 29.537.136 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2112 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Daniel RESCH - D.N.I. 31.886.726 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2113 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2114 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4453/15 y su prórroga por Resoluciones N° 149/16 y 1188/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2115 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 349/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1276/16 y 1844/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. N° 25.383.652 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2116 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1015/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Joana Marina BLANCO - D.N.I. N° 34.708.040 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 hasta el 08 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2117 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Danilo Omar BRANDAN -D.N.I. 20.910.005 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2118 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 246/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 989/16 y 1848/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI - D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2119 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4651/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N°

279/16 y 1318/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2120 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3981/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 64/16 y 780/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz PEÑA - D.N.I. N° 21.813.221 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2121 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/16 prorrogado mediante Resolución N° 1304/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2122 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 56/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 376/16 y 1533/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Lucía MARTÍNEZ - D.N.I. N° 33.242.321 - Clase 1987, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo y el 19 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2123 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 57/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 377/16 y 1399/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Ezequiel MARIANI - D.N.I. N° 33.998.702 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2125 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 706/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 1184/16 y 1843/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Maximiliano BAUER WILLBERGER - D.N.I. N° 30.563.443 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2126 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4243/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 319/16 y 1408/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2127 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 40/16 prorrogada por Resolución N° 1278/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2128 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3723/15, rectificadas mediante Resolución N° 3932/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4667/15, 205/16 y 1405/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela José BUSSO - D.N.I. N° 31.042.753 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2129 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4177/15 y prorrogado por Resoluciones N° 145/16 y 1162/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Eva CANALE - D.N.I. N° 33.512.181 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo

asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2130 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3256/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4009/15, 203/15 y 389/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Vanesa CASSULLO - D.N.I. N° 29.323.473 - Clase 1982, perteneciente a la Dirección de Programas de salud de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2131 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1790/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929- Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2132 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2432/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3173/15, 3912/15, 234/16 y 1275/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Esteban CAÑADA - D.N.I. N° 28.150.706 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2133 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 360/16 y su prórroga por Resolución N° 1830/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia CONTRERAS - D.N.I. N° 24.501.066 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Relmo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2134 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 966/16, prorrogado por Resolución N° 1431/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2135 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 868/16 prorrogado por la Resolución N° 1433/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. N° 25.668.219 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2136 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4193/15 y su prórroga por Resoluciones N° 235/16 y 1432/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2137 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3456/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4046/15, 266/16 y 1273/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, José Ignacio COSTABEL - D.N.I. N° 30.248.673 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de marzo hasta el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2138 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2597/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3379/15, 4030/15, 174/16 y 1411/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2139 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3261/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4032/15, 109/16 y 1048/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2140 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2965/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3727/15, 4615/15, 132/16 y 1524/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Haide Cristina DURAN - D.N.I. N° 24.163.045 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de abril hasta el 23 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2141 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3759/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 51/15, 256/16, 1280/16 1867/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 05 de marzo hasta el 03 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2142 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3286/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3791/15, 148/15, 657/16 y 1770/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2143 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 515/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1279/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad DÍAZ D.N.I. N° 26.360.881 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 19 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2144 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2542/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3126/15,

4054/15, 260/16 y 1731/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2145 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3301/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3965/15, 66/16 y 1490/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Andrea LÓPEZ D.N.I. N° 24.677.938 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de marzo hasta el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2146 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4714/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 280/16, 1096/16 y 1921/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Celia LAVINI D.N.I. N° 16.459.978 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de marzo hasta el 29 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2147 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 368/16, prorrogada por Resolución 1100/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Marianela PÁEZ - D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2148 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1114/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Michay Abel PERIGA - D.N.I. 36.201.320 - Clase 1992 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2149 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4706/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 649/16 y 1518/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI – D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2150 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 211/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 790/16 y 1627/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ignacio Mario ECHEGARAY -D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2151 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 321/15, prorrogada por Resolución N° 1485/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE - D.N.I. N° 32.943.472 Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2152 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4613/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 385/16 y 1649/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2153 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4173/15 y su prórroga por Resoluciones 228/16 y 1430/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Sebastián MORALES - D.N.I. N° 32.576.140 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2154 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4408/15 y su prórroga mediante Resolución N° 104/16, 644/16 y 1780/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ D.N.I. N° 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de mayo hasta el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2155 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2591/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3412/15,4029/15,172/16 y 1268/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Graciela HERRERA - D.N.I. N° 20.134.921 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2156 -10-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2359/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2982/15, 3905/15, 107/15, 396/16 y 1194/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2157 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 02 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2158 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Elizabeth GONZÁLEZ -D.N.I. N° 37.517.421 -Clase 1993, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 05 de mayo de 2016, para desempeñar

tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2159 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2160 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia Romina BECERRA - D.N.I. N° 33.526.642 - Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 11 y el 25 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2161 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Cristina BERGES - D.N.I. N° 31.529.675 Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2162 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Noemí MICHELENA - D.N.I. N° 28.894.314 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 11 y el 25 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2163 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Susana MARILLAN - D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2164 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina MUÑOZ D.N.I. N° 27.697.519 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 24 y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2165 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Darío HEHR -D.N.I. N° 25.700.150 Clase 1977, por el período comprendido entre el 08 y el 27 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2166 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Darío HEHR -D.N.I. N° 25.700.150 Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 y el 18 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2167 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra HALAC - D.N.I. N° 30.727.208 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 20 de mayo de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2168 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH - D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de abril al 16 de junio 2016, para desempeñarse como Veterinaria en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2169 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ -D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el periodo comprendido entre el 07 y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2170 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 15 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2171 -10-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 22 de abril de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2176 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Andrea POWER - D.N.I. N° 31.266.224 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 09 y el 28 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2177 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Edith ASAD - D.N.I. N° 25.911.561 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 16 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2178 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Pablo ÁLVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2180 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nolberto Nicolás LLANOS - D.N.I. 29.853.046 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2181 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. 38.036.724 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 18 y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2182 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Facundo José GONZÁLEZ AUTELLI - D.N.I. N° 33.998.329 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2016, para desempeñarse como Contador, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2183 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Daniel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2184 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Patricia BLANCO - D.N.I. N° 25.700.157 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 23 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2185 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2186 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Paola SCHEER - D.N.I. N° 29.431.191 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 21 y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2187 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. N° 31.517.006 Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 17 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2188 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 605/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Isabel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2189 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 37/16 y su prórroga por Resolución N° 669/16 y 1484/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGUERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 04 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2190 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4375/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 22/16 y 1163/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María José ARTEAGA - D.N.I. N° 20.240.915 - Clase 1968, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2191 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3048/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3789/15, 4672/15 y 668/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aldana Cecilia ACOSTA D.N.I. N° 30.538.309 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2192 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 39/16 y su prórroga por Resoluciones N° 998/16 y 1409/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 20 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2193 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/15 y su prórroga por Resoluciones N° 773/16 y 1313/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI - D.N.I. N° 31.623.992 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de marzo hasta el 15 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2194 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4246/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 281/16 y 1407/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jessica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2195 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 311/15 prorrogada mediante Resolución N° 711/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Alejandra CONTRERAS - D.N.I. N° 34.962.557 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de marzo hasta el 18 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2196 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4070/15 y sus prórrogas por Resoluciones 142/16, 1274/16 y 1831/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Andrés CASTILLO - D.N.I. N° 31.783.275 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2197 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 283/15 y prorrogado por Resoluciones N° 787/16 y 1488/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por

riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2198 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 82/15 y prorrogado por Resoluciones N° 307/16, 1664/16 y 1933/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana del Rosario DUVERNI - D.N.I. N° 21.428.496 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 11 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2199 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3368/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4060/15, 658/16 y 1645/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2200 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3069/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3631/15, 4223/15, 238/16 y 1151/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL -D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2201 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4298/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 58/16, 778/16 y 1625/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Ester PADILLA - D.N.I. N° 16.201.335-Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2202 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3288/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4101/15, 196/16 y 1045/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2203 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3059/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3695/15, 4239/15, 84/16, 996/16 y 1886/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 Romina Paola GAVOTTI - D.N.I. N° 32.285.556 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2204 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3356/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4201/15, 232/16 y 1266/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de marzo hasta el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2205 -13-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1128/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2206 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4619/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 282/16 y 1426/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2207 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1360/16, y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fany Belén ALBERCA - D.N.I. N° 33.930.312 - Clase

1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 13 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2208 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1461/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosana Carina ANDRADA - D.N.I. N° 25.463.766 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 hasta el 07 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2209 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1126/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Silvana ALCALA - D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo, asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2210 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 643/16 y 1483/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2211 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3095/15,3984/15,4673/16 su rectificatoria N° 206/16 y Resolución N° 1055/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Alejandro ACOSTA - D.N.I. N° 23.186.987 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2212 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1374/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Matías Ezequiel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 36.201.541 -

Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2213 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1549/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gonzalo Javier TERLECKIJ - D.N.I. N° 23.553.694 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2214 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 832/16, su Rectificadorio por Resolución N° 1226/16 y Resolución N° 1516/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Zoe Carolina RIPANI - D.N.I. N° 32.475.044 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2215 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1788/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Lis BIEGLER D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2216 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 36/16 prorrogada mediante Resoluciones N° 1245/16 y 1957/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. N° 32.046.857 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2217 -15-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4151/15 y su prórroga por Resoluciones N° 204/15, 598/16, su Rectificadorio por Resolución N° 1006/16 y Resolución N° 1541/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela Esther CORIA -D.N.I. N° 12.744.210 -Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2016, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2218 -15-VI-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 1324/16 respecto de la Categoría por la que se aprobó el contrato de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Virginia Lorena MERITELLO -DNI. N° 31.867.229 - Clase 1986-, por el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 05 de abril de 2016, debiendo considerarse como correcta la Categoría 8 (Rama Profesional) con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279.-

Res. N° 2219 -15-VI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1591/16 por el motivo expuesto en los considerandos.-

Res. N° 2232 -22-VI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 839/16 por la cual se postergo la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Patricia GARCÍA - Legajo N° 10354.-

Res. N° 2233 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1169/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1952/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2234 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4652/15, prorrogada por Resoluciones N° 153/16 y 1403/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA -D.N.I. N° 30.016.139- Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, por el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2235 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 69/15, y su prórroga por Resolución N° 295/16 y 1301/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Celia Lorena PÁEZ - D.N.I. N° 25.342.769 -Clase 1977, por el periodo comprendido desde el 06 de enero y el 05 de marzo de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2236 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3613/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4238/15, 155/16, 654/16 y 1412/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel PEÑALOZA -D.N.I. N° 30.782.030 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2237 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2541/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3125/15, 4008/15, 77/16 y 1192/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Bibiana Iris TOLEDO - D.N.I. N° 25.416.888 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2238 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 806/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1263/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Alicia RIVERA - D.N.I. N° 26.232.747 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 26 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2239 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1125/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1736/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 13 y el 28 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2240 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 353/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1269/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María

Soledad MORALEJO - D.N.I. N° 28.527.418 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2241 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2242 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Gastón GARCÍA - D.N.I. 37.3 97.3 77 - Clase 1993 - por el período comprendido entre el 18 de abril y el 07 de mayo de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2243 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.063.399 Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2244 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2245 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO - D.N.I. N° 33.598.487 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2246 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Débora Anabela LANA D.N.I. N° 30.727.007 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2247 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles VALLEJOS CALDERÓN - D.N.I. N° 29.167.203 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2248 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles VALLEJOS CALDERÓN - D.N.I. N° 29.167.203 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2249 -22-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 04 y el 27 de enero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2250 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/16, rectificado mediante Resolución N° 1891/16 y prorrogado mediante Resolución N° 1924/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Virginia FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.237.344 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de febrero hasta el 28 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2251 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4100/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 204/16, 858/16 y 1859/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Germán REY - D.N.I. N° 30.727.083 - Clase 1984, perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2252 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1329/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 17 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones. -

Res. N° 2253 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 601/16, prorrogado mediante Resolución N° 1515/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Silvana REKOFISKY - D.N.I. N° 29.283.629 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2254 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4411/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 273/16 y 1397/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I. N° 28.544.680 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2255 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3475/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3846/15, 4569/15, 239/16 y 1319/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Noelia Belén REALE MAROTTI - D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2256 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2958/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3710/15, 80/16, 680/16 y 1738/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado

a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Daniel RENGIFO - D.N.I. N° 32.044.281 - Clase 1986, perteneciente al Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 10 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2257 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2502/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3334/15, 3991/15,297/16 y 1149/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de marzo hasta el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2258 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 921/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Eduardo SILBERMAN - D.N.I. N° 31.134.754 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2259 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1953/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3270/15, 4202/15, 275/16 y 1210/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2260 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1715/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Alejandra Araceli PIORNO - D.N.I. N° 34.584.319 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 06 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2261 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4300/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 76/16, 779/16 y 1299/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila PASCUCIO - D.N.I. N° 30.233.435 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2262 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3892/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 215/15 y 1148/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2263 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1455/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1884/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2264 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 522/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan José Adalberto PANERO -D.N.I. N° 20.175.530 -Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2265 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2266 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1782/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2267 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4247/15 y su prórroga por Resoluciones N° 293/16 y 1402/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Germán MÁRQUEZ - D.N.I. N° 29.283.129 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2268 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 524/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1741/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Martín MAYER - D.N.I. N° 29.663.881 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2269 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1018/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1925/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2270 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2498/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3434/15, 4264/15, 264/16 y 1400/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra MOLINA -D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2271 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1327/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1955/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Mariana MONTIEL - D.N.I. N° 33.927.137 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2272 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maximiliano OLGUÍN SCIUTO -D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 10 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2273 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1387/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandro Daniel NAVARRO -D.N.I. N° 21.983.689 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2274 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1721/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanesa Elizabet URQUIZA - D.N.I. N° 27.809.568 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de abril hasta el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2275 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1720/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Susana URQUIZA -D.N.I. N° 22.028.529 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2276 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1508/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Iván CORREA - D.N.I. N° 33.567.063 - Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2277 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1981/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de mayo hasta el 08 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2278 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1494/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano Javier LANZETTI -D.N.I. N° 27.038.471 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2279 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2431/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2944/15, 4001/15, 225/15, 636/16 y 1734/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mario Esteban VIGLIOCCO - D.N.I. N° 16.508.374 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de abril hasta el 09 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2280 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4183/15, prorrogado por Resoluciones N° 220/15, 577/16 y 1732/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Verónica TORRES -D.N.I. N° 23.636.810 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 16 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2281 -22-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 399/16, prorrogado mediante Resolución N° 1267/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Rosana QUIROGA - D.N.I. N° 21.428.857 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2282 -22-VI-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 2121/16 - MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/16 y su prórroga por Resolución N° 1304/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO -D.N.I. N° 24.372.131 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2283 -24-VI-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Natalia SCOLES DÍAZ Legajo N° 61.470., desde el 18 al 22 de julio de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2284 -24-VI-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 464/16 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Cintia LÓPEZ RAMÍREZ - Legajo N° 69.675 -, desde el 10 al 29 de febrero de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2285 -24-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1367/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina Badía JURI - D.N.I. N° 18.422.171 -Clase 1967, para desempeñarse como Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2286 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Graciela María Beatriz RAMÍREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 01 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2287 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mailén ROSSO - D.N.I. N° 37.086.120 Clase 1995, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2288 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Elisabet BADAL -D.N.I. 38.808.427 -Clase 1995 - por el período comprendido entre el 11 de abril y el 22 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2289 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Daniel LAZO D.N.I. N° 31.134.192 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 05 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2290 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nelda Dalila ARIAS -D.N.I. N° 22.803.754- Clase 1972, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2291 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles ALTAMIRANO - D.N.I. N° 30.844.881 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2292 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Braian Ezequiel ÁLVAREZ - D.N.I. N° 37.994.108 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2293 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Noemí CAMINO -D.N.I. N° 31.577.183- Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 09 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2294 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eleuterio Andrés CORNEJO - D.N.I. N° 22.536.866 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 13 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2295 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 01 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2296 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 30 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2297 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2318 -29-VI-16- Art. 1°.- Postergar

debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Juan Manuel FIGUEROA - Legajo N° 69.119 -, desde el 11 al 15 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2319 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Liliana PACHECO - D.N.I. N° 22.218.451 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2320 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Gimena PÉREZ - D.N.I. N° 33.998.676 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2321 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Romina PERIGA -D.N.I. N° 36.201.094 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2322 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Antonio COSTA - D.N.I. N° 26.342.242 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 y el 23 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2323 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta Cecilia CLEMENTE -D.N.I. N° 28.559.639 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2324 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fernando Rubén CABRAL - D.N.I. N° 37.826.480 -Clase 1993, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2325 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina CAQUINEAU -D.N.I. N° 29.826.062 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 19 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2326 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luz Araceli GAITÁN GÓMEZ - D.N.I. N° 37.621.008 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 06 y el 28 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2327 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra ACOSTA ALFONSO D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 y el 22 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2328 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ailin Rocío MACEDA -D.N.I. N° 35.386.238 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 23 de junio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2329 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía Liz DÍAZ - D.N.I. N° 37.826.618 Clase 1994, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2330 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 03 de junio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2331 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eugenia Soledad ROLDAN -D.N.I. 29.835.176 -Clase 1983, por el período comprendido desde el 15 de febrero hasta el 22 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2332 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ -D.N.I. N° 32.502.017 -Clase 1986, por el período comprendido desde el 04 de abril hasta el 02 de junio de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2333 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. N° 29.283.061 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 13 y 27 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2334 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Paola KAPUSTIANSKY -D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de mayo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2336 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2337 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana OLGUÍN -D.N.I. N° 27.103.412 -Clase 1979, por el período comprendido entre el 04 y el 16 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2338 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad VEGA -D.N.I. N° 30.456.702 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2339 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 11 y el 31 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2340 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 28 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en la Dirección de Programas de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2341 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth ZABALA - D.N.I. N° 21.813.379 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 27 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2342 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Esteban CAÑADA - D.N.I. N° 28.150.706 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2346 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2544/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3278/15,

4578/15; 241/16 y 1164/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172. - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2347 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 369/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1305/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS -D.N.I. N° 31.577.337 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 10 de abril hasta el 08 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2348 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 156/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1314/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Raúl DÍAZ - D.N.I. N° 24.369.984 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2349 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 70/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 285/16 y 1435/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2350 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 951/16 y su prórroga por Resolución N° 1865/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanessa FETTER - D.N.I. N° 36.201.182 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2351 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3022/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3651/15, 144/15, 677/16 y 1623/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI -D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2352 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1233/16 y su prórroga mediante Resolución N° 2008/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2353 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4414/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 395/16, 1289/16 y 1922/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Brenda LUPO - D.N.I. N° 30.688.734 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2354 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2354/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3179/15, 3909/15, 140/16, 701/16 y 1316/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jéssica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2016 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2355 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1874/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2356 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1022/16, prorrogada por Resolución N° 1833/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2357 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 246/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1303/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina Elizabeth ECHETO -D.N.I. N° 25.582.885 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de abril hasta el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2358 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3869/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 65/15, 504/16 y 1420/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2359 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 661/16 y 1838/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de abril hasta el 12 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2360 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2599/15 y su prórroga N° 3277/15, 4104/15, 257/16 y 1150/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio

de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2361 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1989/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Rocío STEMPHELET - D.N.I. N° 33.184.645 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2362 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4505/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 147/16, 776/16 y 1320/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana OLGUÍN -D.N.I. N° 27.103.412 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de febrero hasta el 11 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2363 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3567/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 4107/15, 226/16 y N° 1187/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gladys Noemí OBREGÓN -D.N.I. N° 23.071.539 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2364 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3642/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 4204/15, 211/15 y 1154/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Celeste OUTERELO - D.N.I. N° 28.660.145 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2365 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3830/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 290/15, 671/15 y 1754/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Darío OTTONE - D.N.I. N° 34.128.508 - Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio

de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2366 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3039/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3824/15, 65/16, 641/16 y 1528/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2367 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 104/15 y su prórroga por Resoluciones N° 286/16 y 1427/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ÁLVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de abril y el 21 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2368 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2600/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3340/15, 4554/15, 111/16 y 1539/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO -D.N.I. N° 27.339.809 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2369 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3040/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3744/15, 4555/15, 702/16 y 1536/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI -D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2370 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/15 y su prórroga por Resoluciones N° 642/16 y 1537/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH-

D.N.I. N° 37.086.089 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2371 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 622/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1315/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Clara ARANA -D.N.I. N° 23.468.241 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de abril hasta el 19 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2372 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2811/15, y su prórroga mediante las Resoluciones N° 3569/15, 4262/15, 491/16 y 1742/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL -D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de abril hasta el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2373 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4108/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 175/15, 301/16 y 1160/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agata Edit MAIDANA - D.N.I. N° 26.727.666 -Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2374 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2956/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3699/15, 138/16, 1053/16 y 1772/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA -D.N.I. N° 29.655.623 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2375 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3062/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3737/15, 4266/15, 898/16 y 1774/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Susana MORALES -D.N.I. N° 27.639.967 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2376 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2919/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3435/15, 4125/15, 678/16 1641/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA -D.N.I. N° 24.163.048 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2377 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4065/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4612/15, 199/16, 1312/16 y 1861/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO -D.N.I. N° 29.441.415 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2378 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2177/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2985/15, 3616/15, 179/15, 572/16 y 1531/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMÉNEZ -D.N.I. N° 25.700.152 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de mayo hasta el 02 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2379 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 707/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1818/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GÓMEZ -D.N.I. N° 24.477.632 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2016,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2380 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3774/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4669/15, 195/16, 1155/16 y 1863/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Sebastián GUERREÑO -D.N.I. N° 32.038.231 - Clase 1986, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2381 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 864/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1819/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2382 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4644/15 y su prórroga por Resoluciones 148/16 y 1428/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TIITARELLI -D.N.I. N° 28.544.802 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de abril hasta el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2383 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1789/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2384 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3365/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3839/15, 4666/15, 287/16 y 2013/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Ester BECHIALLA -D.N.I. N° 27.597.048 -Clase 1979,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2385 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2003/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gabriel Alberto BALMACEDA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.421.595 Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2386 -1-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3621/15, 4129/15, 387/16 y 1747/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS, D.N.I. N° 23.257.959 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 346 -28-VI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348 - M.P. N° 357) para realizar prácticas ambulatorias en el "CENTRO PYCTES", ubicado en Circunvalación Santiago Marzo (este) N° 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 347 -28-VI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiología Jorgelina LAMBERT (D.N.I. N° 28.660.180 - M.P. N° 2841), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Mabel Juana GROSMAN, ubicado en calle Villegas N° 234 de esta ciudad; en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 401 -4-VII-16- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Damián Darío FUNES, DNI N° 27.985.812, mediante Resolución N° 644/12, de fecha 18 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 46/48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2016, el importe de \$ 52.190,93.-

Res. N° 402 -4-VII-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Adrián BISS, DNI N° 20.407.609, mediante Resolución N° 284/13, de fecha 13 de mayo de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 35/37, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2016, el importe de \$ 52.291,96.-

Res. N° 403 -4-VII-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Martín ARENAS, DNI N° 24.754.697, mediante Resolución N° 882/12, de fecha 18 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2016, el importe de \$ 46.920,83.-

Res. N° 406 -4-VII-16- Art. 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Quinto Semestre, de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Quinto Semestre es de \$ 438.431,52.-

Art. 2º.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Quinto Semestre, de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Quinto Semestre es de \$ 342.668,50.-

Art. 3º.- Conforme lo expuesto en considerandos anteriores, la Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 438.431,52, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado a Cuota N° 2 del Quinto Semestre, previsto en el Convenio Particular suscripto el día 3 de Junio de 2013 y aprobado por Ley N° 2729, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos".-

Art. 4º.- Conforme lo expuesto en considerandos anteriores, la Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 370.902,38, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado a Cuota N° 1 del Sexto Semestre, previsto en el Convenio Particular suscripto el día 3 de Junio de 2013 y aprobado por Ley N° 2729, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos".-

Res. N° 408 -11-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor FRANK Luis Orlando DNI 7.367.606, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15 y su modificatoria, Resolución MP N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de DIEZ (10) hectáreas.-

Res. N° 409 -11-VII-16- Art. 1º.- Otórgase a el señor KLEIN Raúl Horacio, DNI N° 22.490.342, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de DIEZ (10) hectáreas.-

Res. N° 410 -11-VII-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 452/09, de fecha 12 de agosto de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 50.000,00, a la señora Norma Beatriz GARBARINO DNI N° 17.680.119.-

Res. N° 411 -11-VII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Arte Ecuestre "Pampa Mía" (CUIT N° 30-71461155-7), con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generaran por su participación en la Exposición Internacional de Palermo 2016, representando a la Provincia de La Pampa.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 37 -5-VII-16- Art. 1º.- Tomar razón de la extinción -de pleno derecho- de la Concesión de Explotación otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 2164/91 que en la actualidad detenta la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., sobre el Área denominada "25 DE MAYO - MEDANITO S.E.", por el mero transcurso del plazo de la Concesión, de acuerdo a lo normado en los artículos 35, 81, 85 y concordantes de la Ley N° 17.319, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos.-

Art. 2º: Comunicar el cese de la titularidad del dominio de petróleo y gas del Área "25 DE MAYO - MEDANITO S.E.", en cabeza de PETROBRAS ARGENTINA S.A., los cuales son propiedad de la Provincia de La Pampa a partir del día veintiocho (28) de octubre de 2016, inclusive.-

Art. 3º: Iniciar el proceso de reversión total del Área "25 DE MAYO - MEDANITO S.E." a la Provincia de La Pampa, disponiéndose en consecuencia, que dicha reversión importa la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen, de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones

normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas y móviles incorporadas en forma permanente a los procesos de explotación en el área –sea que se encuentren dentro o fuera de la Provincia- en los términos del artículo 37 de la Ley N° 17.319 y artículos 3 y 4 de la Ley N° 2.890, cuyo detalle deberá ser remitido conforme modalidad establecida en el Anexo de Inventario e Información, y será verificado con la entrega de la documental prevista en dicho Anexo que forma parte de la presente, a efectos de resguardar las facultades de la Autoridad de Aplicación e intereses de la Provincia.

A los fines de labrar el Acta de entrega del Área a la Provincia de La Pampa, se cita a PETROBRAS ARGENTINA S.A. a comparecer a través de persona autorizada a tal efecto, el día 29 de octubre de 2016 a las 10 hs., en las instalaciones de la Base de Operaciones del Área "25 DE MAYO - MEDANITO S.E.".-

Art. 4º: La Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. deberá realizar el Estudio Ambiental de cierre del Área revertida, con control y fiscalización de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería e intervención de la Subsecretaría de Ecología, en la forma y oportunidad fijadas en la Disposición Conjunta N° 05/16.-

Art. 5º: Realizar la medición de hidrocarburos en las instalaciones a fin de precisar la cantidad de gas y petróleo extraídos por PETROBRAS ARGENTINA S.A. al momento de entregar el Área revertida.-

Art. 6º: Hacer saber a la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. que la Provincia podrá ejercer sus derechos al reclamo de abandono de pozos inactivos y demás obligaciones pendientes de cumplimiento con posterioridad a la fecha indicada en artículos 2º y 3º.-

Art. 7º: Aprobar el detalle de los requerimientos de Inventario e Información que como ANEXO I forman parte de la presente, e intimar a la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. al cumplimiento del mismo de la forma y modo que en el mismo se establece.-

Art. 8º: Comunicar a la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. que deberá poner a disposición de la Provincia de La Pampa y/o Pampetrol S.A.P.E.M., la provisión del servicio de energía eléctrica, tratamiento y transporte de hidrocarburos a partir del cambio operativo del Área atento a la locación de la Plantas de Tratamiento de Crudo y Agua vinculadas a la operación que se encuentran emplazadas en la Provincia de Río Negro, sin perjuicio del derecho de propiedad de la Provincia de La Pampa sobre el porcentual correspondiente de las Plantas de Tratamiento incorporadas en forma permanente a los procesos de Producción y Explotación del Área en cuestión.-

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 3 -4-VII-16- Art. 1º.- Adhiérase a la feria judicial invernada suspendiéndose por ello los plazos procesales desde el día 11 al 22 de julio de 2016, y establecer el horario de atención al público de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro N° 595 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar

consultas, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 16 -6-VII-16- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Ensing Argentina S.A. CUIT N° 30-69229842-6 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

Disp. N° 25 -6-VII-16- Art. 1º.- Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "GARDEN HOSTAL", sito en la Ruta Nac. 143 N° 982 de la Localidad de Santa Isabel, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, propiedad de la Sra. Bibiana Lujan GARCÍA, D.N.I. N° 17.257.940.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "GARDEN HOSTAL", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, Clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTICINCO - DIECISÉIS - DOSCIENTOS QUINCE (R.P.A.T. N° 25-16-215) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 27 -8-VII-16- Art. 1º.- Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "CAICHUE", sito en Ruta Provincial N° 14 Km 212 Departamento de Loventue, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de HIJAS DE JUAN HARRIET S.A. en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "CAICHUE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo VEINTISIETE DIECISÉIS- DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 27-16-238) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 28 -8-VII-16- Art. 1º.- Inscribirse en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "FREE PORT", propiedad de EL SÍMBOLO S.R.L, sita en calle Bartolomé Mitre N° 371 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 Y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.

Art. 2º.- Otórgase el N° DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (R.P. A.V. N° 2281-02-14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/16

Santa Rosa, 4 de julio de 2016

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo,
y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. María Luciana ROSALES, D.N.I. N° 20.339.206

Cr. María Aurelia EFNER, D.N.I. N° 18.299.173

Sr. Darío Ángel BARBERO, D.N.I. N° 14.364.669

Cr: María Alejandra FERNÁNDEZ, DNI N° 18.299.059

Cr. Maricel Anahí SOROLLA, D.N.I. N° 25.439.639

Cr. Facundo Ariel HERRÁN, D.N.I. N° 27.223.885

Cr. Alejandra Verónica GARCÍA SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.031

Sr. Martín Pablo GOYCOCHEA, D.N.I. N° 23.972.331

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. María del Carmen ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.

Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.

Dra. Marina Lis FERNÁNDEZ, DNI N° 17.734.747

b) En la Tercera Circunscripción Judicial:

Cr. Gustavo Rubén FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.724.281.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia

autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/16

Santa Rosa, 07 de julio de 2016

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General N° 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General N° 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Septiembre de 2016 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

**ANEXO I
PERCEPCIONES
ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
INGENTRON SRL	30-70996839-0	60480/6
ROST CESAR O. Y DIETZ CARLOS A.	30-70751561-5	60481/3
CUADRADO MAURO DAMIAN	20-29079542-8	60482/0
PORTALEZ SANTIAGO MARTIN	20-24998879-1	60483/7
OTAMENDI OMAR	20-07368002-7	60484/4

CONURBANO DISTRIBUCIÓN SA	30-71042294-6	60485/1
CENTRO DE DISTRIBUCION 9 DE JULIO SRL	30-66497062-3	60486/8
D. R. DISTRIBUCIONES ROSARIO SRL	30-71026708-8	60487/5
ELFO N STORANI E HIJOS SRL	30-66559610-5	60488/2
BELTOM SA	30-70819084-1	60489/9
DELLA VALLE Y CIA SRL	30-55133535-2	60490/5
R C DISTRIBUCIONES SRL	30-61764462-9	60491/2
GIAMBARTOLOMEI MIGUEL ANGEL	20-05516607-3	60492/9
MIGUEL MIELGO SRL	30-70916451-8	60493/6
PIRAGINE HNOS SRL	30-71423934-8	60494/3
JUKON BRUSHES SRL	30-70981904-2	60495/0
ROGGIO LUIS SA	30-71099218-1	60496/7
SUCESION DE FASSI NORBERTO OMAR	20-06080229-8	60497/4
BRAVO GRACIELA LETICIA	27-20194821-0	60498/1
D P K SRL	30-70846202-7	60499/8
ESTEBAN ABELARDO	20-10533933-0	60500/7
BLACK & DECKER ARGENTINA SA	33-65861596-9	60501/4
EZETA FICISA	30-50283280-4	60502/1
MAINCAL SA	30-50393851-7	60503/8
BROGAS SA	30-51567617-8	60504/5
GRUPO SIMPA SA	30-62832360-3	60505/2
PERFUMES INTERNACIONALES SA	30-70717806-6	60506/9
CARMESI SA	30-68295350-7	60507/6
CELUGAMA SA	30-63767162-2	60508/3
RED IN LIVE PERFUMERIAS SRL	33-70764752-9	60509/0
MEGATEN SA	30-71101284-9	60510/6
CAFER LITORAL SRL	33-62213017-9	60511/3
HAIR'S COLOURS SA	30-70794943-7	60512/0
CAVALLOTTI SERGIO HECTOR	20-16316699-3	60513/7
CORTASSA SA	30-71432481-7	60514/4
UNTECO SA	30-53290555-5	60515/1
CDIMEX SA	30-71131448-9	60516/8
SAINT JULIAN SA	30-59333368-6	60517/5
BIFERDIL SRL	30-59036885-3	60518/2
LINDABELL SA	30-70742550-0	60519/9
FRANCE ARGENTINE COSMETIC SA	30-69725418-4	60520/5
RITAL SRL	30-70803143-3	60521/2
BE ENTERPRISES SA	30-71007968-0	60522/9
THIRD TIME SA	30-70791712-8	60523/6
PARCHMENT SA	30-70815494-2	60524/3
HOTSHOTS SRL	30-59498427-3	60525/0
JFB SRL	33-70741522-9	60526/7
TEXTIL RICH SRL	33-70839627-9	60527/4
PCDA SA	30-70977271-2	60528/1
TRIO TEXTIL SA	30-70978531-8	60529/8
D ONOFRIO ANA LUCIA	27-05897412-4	60530/4
EXIM SERVICES SRL	30-70809984-4	60531/1
PROVEEDORES TEXTILES DE ARRECIFES SRL	30-71481577-2	60532/8
ALCEMAR SA	30-57144100-0	60533/5
ALUVI CONSTRUCCIONES SA	30-71220093-2	60534/2
ANCONETANI ABEL DAVID	20-07354144-2	60535/9
BESTCHEM SA	30-61186024-9	60536/6
CUTRONE ANDRES MAURICIO	20-20349312-7	60537/3
DISTRIBUIDORA ALUMINIO G13 SA	30-71210671-5	60538/0
FLAMIA SAICIA	30-50098091-1	60539/7
GRICO PANELS SA	33-71205815-9	60540/3
GU HERRAJES SA	30-69548422-0	60541/0
GRUPO DAP SRL	33-70903147-9	60542/7
HERRAJES MAGNUM SRL	30-71067124-5	60543/4
KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO SA	30-58856211-1	60544/1
PLAC CORR SA	30-57514419-1	60545/8
RAESA ARGENTINA SA	30-68546212-1	60546/5
REHAU SA	30-67657566-5	60547/2
ROLLER STAR ARGENTINA SA	30-70724579-0	60548/9
STEELPRO SRL	30-70864383-8	60549/6
TECNOCOM PERFILES SA	30-71453221-5	60550/2
COOP DE PROV. DE SERV. PARA COM. DEL GREMIO DE LA CONS.	30-66942722-7	60551/9
PINTA BIEN SA	30-70953548-6	60552/6
SINTEPLAST SA	30-56406678-4	60553/3

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 238 -30-VI-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la licencia anual reglamentaria año 2015, solicitada desde el 18-07-16 al 25-07-16 al agente Stella Maris Crespo Afiliado N° 25983, Legajo N° 3899.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior a usufructuar la licencia anual reglamentaria año 2015 antes del 30 de noviembre de 2016.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS

Res. N° 184 -29-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 142/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, por la suma total de \$ 83.519,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de una pick up, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

Res. N° 187 -5-VII-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 138/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, por la suma total de \$ 109.437,00, sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un camión IVECO para instalar una grúa, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 192 -6-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación de Obras Públicas, previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 553.735,82 por el período comprendido entre el 01 de MARZO de 2016 y el 30 de ABRIL de 2016 en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 78 de la Comisión Técnica Bilateral.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 578 -5-VII-16- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015 -segunda fracción- presentada por el agente Eduardo Aníbal PÉREZ, Legajo N° 1241, Afiliado N° 17657, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufructuada antes del 30 de noviembre del año 2016, cuando las razones de servicio así lo determinen.

Res. N° 591 -11-VII-16- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015 -segunda fracción- presentada por la agente María Estela SAN MARTIN, Legajo N° 55600, Afiliado N° 29529/5, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo determinen.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 215 -29-VI-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Mariano BADER Categoría 5, Afiliado n° 65594, Legajo n° 58376, horas 55; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 100; Edgardo DÍAZ Categoría 5, Afiliado n° 65619, Legajo n° 58369, horas 100; Gustavo DÍAZ GÓMEZ Categoría 5, Afiliado n° 65618, Legajo n° 58373, horas 55; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 55; Fabricio ROLDAN Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70 y Raúl VILLEGAS Categoría 7, Afiliado n° 69877, Legajo n° 69256, horas 100.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 216 -29-VI-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo ABASCAL Categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 76; Luciano BAUDAUX Categoría 12, Afiliado n° 82962, Legajo n° 115070, horas 100;. Amílcar BRAÑAS Categoría 6, Afiliado n° 76014, Legajo n° 89001, horas 36; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado n° 42960, Legajo n° 89002, horas 36; Francisco CUFRE Categoría 6, Afiliado n° 65663, Legajo n° 58494, horas 60; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado n° 73477, Legajo n° 89006, horas 36; Alcides DI PIETRO Categoría 6, Afiliado n° 76151, Legajo n° 89007, horas 36; Arturo FURRIOL Categoría 14, Afiliado n° 34711, Legajo n° 8365, horas 56; Daniel GARCÍA, Categoría 6, Afiliado n° 40395/6, Legajo n° 11743, horas 100; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado n° 65595, Legajo n° 58360, horas 76; Roberto MONTES Categoría 6; Afiliado n° 65938, Legajo n° 75006, horas 56; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, horas 100; Federico ROMERO Categoría 4, Afiliado n° 76158, Legajo n° 88992, horas 36 y Claudio VERGARA Categoría 7, Afiliado n° 56603, Legajo n° 32074, horas 36.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 243 -4-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

015-8 ROLON \$ 10.000,00

142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00

Res. N° 244 -4-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI \$ 90.000,00
012-5 MACACHIN \$ 40.000,00

Res. N° 245 -4-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 173.400,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

021-6 ANGUIL \$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 23.400,00

Res. N° 246 -4-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 247 -4-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 146.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 10.000,00.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00.- Club Unión.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 7.000,00.-Banda Ceferino Namuncurá.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000,00.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.-Centro de jubilados y Pensionados.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.-Club Social y Deportivo Costa Brava.-
183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00.-Ballet "La Maruja".-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00.-Club San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-Club Deportivo Argentino.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000,00.-Cooperadora Escuela N° 8.-
213-9 TRENEL \$ 10.000,00.-Capilla Nuestra Señora de Lujan.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00.-Biblioteca Raúl. B. Díaz.-

Res. N° 248 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARÓN \$ 50.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00.-
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00.-

Res. N° 249 -5-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 104.090,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.090,00.-
041-4 CATRILO	\$ 24.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 50.000,00.-

Res. N° 250 -6-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$150.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 251 -11-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.520.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcial-mente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

211-3 ARATA \$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
 063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
 041-4 CATRILO \$ 50.000,00.-Limpieza basural.-
 081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
 152-9 DORILA \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 102-4 GENERAL CAMPOS \$ 60.000,00.-Reparación parque automotor.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-
 072-9 LA HUMADA \$ 70.000,00.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 012-5 MACACHIN \$ 80.000,00.- Reparación parque automotor.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 40.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 212-1 METILEO \$ 40.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 184-2 PARERA \$ 50.000,00.- Reparación edificio municipal.-
 092-7 PUELCHES \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 75.000,00.- Reparación motoniveladora.-
 225-3 QUEHUE \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 55.000,00.- Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 80.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 062-0 SARAH \$ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 252 -11-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 157.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 30.700,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1076 -28-VI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. LUCIO MOLAS, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 4 cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos \$ 1.620.

En Cuotas: En 9 cuotas de Pesos \$ 180 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 4.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 1.000, hasta el número 4.999 inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional S.E. en los sorteos de Quiniela Nacional Nocturna.-

Disp. N° 47 -6-VII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a Asociación Simple Centro Tradicionalista La Polvareda con domicilio legal en la localidad de Conhelo, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 200 boletas conteniendo 1 número de 3 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 151 hasta el número 200 inclusive.

- Desde el número 301 hasta el número 350 inclusive.

- Desde el número 451 hasta el número 500 inclusive.

- Desde el número 751 hasta el número 800 inclusive.

Art. 2°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EXPEDIENTE N° 2260/15
LICITACIÓN PÚBLICA 67/15**

Objeto: Adquisición de diez (10) vehículos tipo pick up, cabina simple, nuevas, 0km., equipadas como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA Centavos (\$ 10,50).-

B.O. 3214

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA
NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 - Ejercicio 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 5829/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Centro – Sur: Buenos Aires, La Pampa y Rio Negro.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 218.747.894,51).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en forma digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal -, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13.30 a 15:00 hs.-

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016

VALOR DE PLIEGOS: Sin costo

CONSULTAS AL PLIEGO: Lugar/Modo de Presentación Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES –Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal.

Plazo y Horario:

Hasta las 18:00 hs. del día 30/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.-

ACTA DE APERTURA:

Lugar /Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal.

Día y Hora:

EL DÍA 31/08/2016, A LAS 12:30 HS.

B.O 3214 a 3216

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 09/16

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.237.907,65-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 13.237.907,65

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 18.912.034,26.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 09 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 9.270,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3214

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/16

OBRA: “AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN ESCUELA N° 218 Y COLEGIO SECUNDARIO CIUDAD DE SANTA ROSA – SANTA ROSA – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.482.164,92-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.928.659,68
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.482.164,90.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.040,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3214

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 16/16 Expediente N°: 024-99-81729042-2-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de La Pampa, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo Presupuesto Oficial Total: \$ 21.749.531,47
Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 217.495,31

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 22/07/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3º piso, (C.P. 1054) (C.A.B.A. hasta el 22/07/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o en la J.R. Sur I, Córdoba N° 65 2º, Neuquén - Prov. de Neuquén (8300) hasta el 22/07/16 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Jefatura Regional Sur I hasta el 09/08/16 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

En la Jefatura Regional Sur I el día 09/08/16 a las 11:00 hs.

B.O. 3214

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA Convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16, para la Contratación de Grupo de Profesionales asociados o Profesionales independientes asociados para este Proyecto, para la "ELABORACIÓN ESTUDIO, PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA, TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA PARA DESAGÜES PLUVIALES, Y PAVIMENTO URBANO DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000, con IVA e impuestos incluidos.

MONTO DE GARANTÍA: el 1% del presupuesto oficial.

PLAZO DE REALIZACIÓN: del Estudio y Proyecto Licitado 365 días, a partir de la contratación.

VENTA DE PLIEGOS: desde el 18 de julio de 2016 en el horario de 08.00 a 12:00 en la en la Caja Recaudadora de la Municipalidad de Victorica

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

APERTURA DE OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de Agosto de 2016, a la hora 10:00 en la Municipalidad de Victorica, La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2000 (dos mil Pesos).-

B.O. 3214

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO, DENOMINADA "CARANCHO 1" A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 3576/15. Santa Rosa, 20 de marzo de 2.015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, Jefe de la Subgerencia Regional Cuyo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, domiciliado a los efectos de esta presentación en Ruta Nacional N° 35, Km 334, Pabellón de Geología, de la Universidad Nacional de La Pampa, Provincia de La Pampa, viene a manifestar que bajo el poder conferido por CNEA y en virtud del Art. 46 del Código de Minería, ha procedido solicitar dos manifestaciones de descubrimiento en el cateo El Carancho, Expte. 10769/2010, a partir de la realización de tareas de prospección que determinaron pequeñas concentraciones anómalas de minerales de interés directo de esta dependencia. Ambas áreas se solicitan con sus correspondientes áreas de indisponibilidad, con la finalidad de definir adecuadamente, con mayores estudios, la importancia de los depósitos minerales encontrados. Las presentaciones denominadas "El Carancho I" y "El Carancho II", respectivamente, serán entregadas en mi representación por la Lic. María Luz AGUILAR, DNI N° 13.533.393, Legajo N° 16.628. Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Julio A. SALVARREDI, SUBGERENTE REGIONAL CUYO, GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS - CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 15 de Enero de 2015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, DNI 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional. N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara "CARANCHO 1"; el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5855600 – Y= 3580490; 2.- X=5855600, Y=3582500; 3.- X=5853590, Y= 3582500; 4.-

X=5853590, Y=3580490. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5854589, Y=3581875. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo "El Carancho", Expediente N° 10769/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección..., Fracción..., lote..., parcela... del departamento de Utracan. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración- Lic. Julio A. Salvarredi. Hay una firma ilegible y un sello que dice e/a Lic Guillermo E. Rojas, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS, SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas "CARANCHO 1" y "CARANCHO 2", presentadas el día 26 de marzo de 2015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.), fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 76/77 y 78/80, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominado "EL CARANCHO" Expediente N° 10769/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1" – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y atento su estado, manifiesta: Que a fs. 3/4 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva que se denominará "CARANCHO 1", por parte de la COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; Que a fs. 9, toma intervención Escribanía de Minas e informa que: "... el titular de autos no designa el mineral (tipo y categoría) descubierto como así tampoco la designación catastral del inmueble en el cual, se ubica su pedimento..."; Que ello así, corresponde intimar al presentante a efectos de que subsane las observaciones formuladas por Escribanía de Minas; Por ello; SE PROVEE: 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA a efectos de subsanar las observaciones formuladas por Escribanía de Minas citadas precedentemente – esto es – designar tipo y categoría de mineral de la Manifestación de Descubrimiento motivo de autos, como así también, la denominación catastral donde se ubica el pedimento. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 06 MAY 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Ref. Expte.

3576/15. "CARANCHO 1". MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de presentante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación de Descubrimiento "Carancho 1": 1) Identificación de tipo y categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 9, Fracción D, Lote 15, Parcelas 6,3, y5. Hay una firma ilegible, y una inscripción debajo que dice: LIC. JULIO SALVARREDI, DNI 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL CUYO, CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY 2015 ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 29 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 3576/15. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento UTRACAN. La ubicación catastral es: * Sección IX, fracción C, Lote 11, parcelas 4 y 5. *Sección IX, fracción D, lote 15, parcelas 3 y 6. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado EL CARANCHO, expte. 10769/10 del mismo titular. El área de indisponibilidad solicitada es de 404 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207º de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1" – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y lo actuado por Departamento Catastro Minero a fs. 17/18; SE PROVEE; 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntan a la presente. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 03 JUN 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1" – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y atento su estado, se manifiesta: Que por proveído de fecha 3 de junio de 2015, se intimó al titular de autos para que ratificara o rectificara lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntaron a la presente, otorgándose a tal fin, un plazo de quince (15) días; Que a fs. 22 Escribanía de Minas remite el presente expediente

informando que ha vencido el plazo otorgado en el citado proveído, no constando en autos, presentación alguna respecto a lo requerido; Que ello así, correspondería intimar nuevamente a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA de lo actuado por Catastro Minero, a efectos de dar cumplimiento a la a lo requerido; Por ello; SE PROVEE; 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntan a la presente. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 6 JUL 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF.: Expediente N° 3576/15, MD "Carancho 1". MENDOZA, 03 AGO 2015. SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 3576/15, MD "Carancho 1", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la oficina de Catastro Minero a fs. 17/18. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL CUYO GERENCIA EXPLORACION DE MAT. PRIMAS - CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 18 MAYO 2016. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 1." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. - y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 y 14, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "CARANCHO 1"; Que a fs. 7 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 76/77 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17/18, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son Javier Antonio BEJARANO, Estanislao Jaime BEJARANO, Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, Omar Francisco OTERO y Adriana Rosa OTERO y BRETON; Que respecto de Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, la Dirección General de Rentas deja constancia que no puede informar sus domicilios; Que a fs. 55 Escribanía de Minas, en virtud de lo normado por el artículo 53 del Código de Minería, sugiere dejar constancia en el acto administrativo de registración lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 54, donde manifiesta que según sus archivos y el Sistema Informático Nacional, el ciudadano Estanislao Antonio BEJARANO, está fallecido y Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, no registra antecedentes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos

exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento de uranio denominada "CARANCHO 1", ubicada en la Sección IX, Fracción D, Lote 15, Parcelas 3 y 6, del Departamento UTRACAN, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- X: 5.855.393.00 Y: 3.580.409.90; 2- X: 5.855.393.00 Y: 3.582.419.90; 3- X: 5.853.383.01 Y: 3.582.419.90; 4- X: 5.853.383.01 Y: 3.580.409.90, siendo su superficie de 404 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.854.382.00 Y: 3.581.794.90. Artículo 2º.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de inscribir la mina en calidad de vacante (Arts. 52 y 66 del P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6º.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y cumplir con la Ley N° 2349, adecuando todos sus procesos a dicha norma legal. Artículo 7º.- NOTIFÍQUESE, de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: Javier Antonio BEJARANO, Estanislao Jaime BEJARANO, Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, Omar Francisco OTERO y Adriana Rosa OTERO y BRETON, a los domicilios ciados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, o fuera propietario incierto o hubiera fallecido, la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 105/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.- María ROVEDA, Escribana de Minas. Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3214 a 3216

REGISTRO NUMERO: DOCE

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO DENOMINADA "LA CURVA 1" A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 10771/2010. Santa Rosa, 15 de enero de 2.015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, D.N.I. N° 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara "LA CURVA 1", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5818203 – Y= 3557600; 2.- X=5818203, Y=3560312; 3.- X=5815491, Y= 3560312; 4.- X=5815491, Y=3557600. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5816967, Y=3559191. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo "La Curva", Expediente N° 10771/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a este efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección, Fracción..., lote..., parcela.... del departamento de Utracán. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración.- Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Guillermo E. ROJAS, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas "LA CURVA 1" y "LA CURVA 2", presentadas el día 26 de marzo de 2.015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.) fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 81/83 y 84/85, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominada "LA CURVA" Expediente N° 10771/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. Ref. Expte. 3577/15. MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de presentante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación

de Descubrimiento "La Curva 1": 1) Identificación y tipo de categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 10, Fracción A, Lote 8, Parcela 6. Hay una firma ilegible y un sello que dice LIC. JULIO SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO, CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 26 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 3577/15. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. Categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento LIHUEL CALEL. La ubicación catastral es: * Sección X, fracción A, Lote 8, Parcela 6. * Sección X, fracción A, Lote 7, Parcela 1. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado LA CURVA, expte. 10771/10 del mismo titular. El área de indisponibilidad solicitada es de 735 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207º de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. REF.: Expediente N° 3577/15, MD "La curva 1" SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 4268/15, Manifestación de Descubrimiento "La Curva 1", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la Oficina de Catastro Minero a fs. 16/17. Sin otro particular le saluda atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS – CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 23 FEB 2016. VISTO: El Expediente N° 3577/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO LA CURVA 1." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. – y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 y 14, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "LA CURVA 1"; Que a fs. 7 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 81/83 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17/18, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares

superficiales son: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. GROPECUARIA; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento de uranio denominada "LA CURVA 1", ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 7, Parcela 1, Lote 8, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: 1- X: 5.817.996.09 Y: 3.557.519.96; 2- X: 5.817.996.09 Y: 3.560.231.96; 3- X: 5.815.284.10 Y: 3.560.231.96; 4- X: 5.815.284.10 Y: 3.557.519.96, siendo su superficie de 735 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.816.760.10 Y: 3.559.110.96. Artículo 2º.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6º.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Hágase saber que hasta tanto no se encuentre debidamente aprobado el mismo, no podrá desarrollar tareas de explotación en el área. Artículo 7º.- NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, al propietario superficial informado por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 24/16. Fdo. DR. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B.O. 3214 a 3216

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 27 JUN 2016. VISTO: El Expediente N° 272/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/PRESUNTA INFRACCIÓN" -; Y CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de Enero de 2015, se constituyó en un predio ubicado en la intersección de Calle 25 de Mayo con Av. 13 de Caballería de la Localidad de Toay, personal de Departamento Policía de Minas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa, constatando la extracción de arena de médano sin la correspondiente autorización de la Autoridad Minera; Que al momento de la inspección se encontraba una pala cargadora en actividad, acopiando en camiones que salieron con rumbo a la ciudad de Santa Rosa; Que el personal de inspección fue atendido en el lugar por el encargado de la explotación, el cual dijo llamarse Julio HEICK, con domicilio en calle Emilio Civit N° 1307 de la ciudad de Santa Rosa, a quien se le comunicó que se encontraba realizando extracción en inobservancia de lo prescripto por el Decreto N° 749/78 y se le solicitó el cese inmediato de la explotación; Que consultado el encargado de la explotación acerca del volumen aproximado extraído, éste declaró haber despachado unos 60 camiones con una carga promedio de 6 m3 cada uno; Que se han realizado movimientos de material sin la debida habilitación y autorización como así también despachos de material sin certificado que ampare dicha carga; Que a fs. 5 toma intervención Departamento Catastro Minero y elabora informe de ubicación y croquis; Que ello así, Escribanía de Minas oficia al Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa y de cuyos informes surge que el dueño superficial del predio en cuestión es el Sr. Roberto METHVEN; Que por Disposición Minera N° 107/16 se imputó a los Sres. Julio HEICK y Roberto METHVEN por realizar tareas de explotación sin la habilitación y autorización correspondiente, como así también por transportar material sin el correspondiente amparo de guías minera, requeridas para tal fin; Que a fs. 30 corre agregado informe de la Secretaría Electoral en el que se observa que según sus archivos y el Sistema Informático Nacional, el ciudadano Roberto METHVEN, no registra antecedentes; Que atento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del ciudadano Roberto METHVEN, y a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la imputación formulada al Sr. METHVEN, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la imputación formulada por **Disposición Minera N° 107/16** - por realizar tareas de explotación sin la habilitación y autorización correspondiente, como así también por transportar material sin el correspondiente

amparo de guías minera -, a fin de que el ciudadano Roberto METHVEN efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyos efectos se informa que el Expediente N° 272/15 por el cual se tramita la causa, se encuentra a vuestra disposición en esta Subsecretaría, sita en Avda. P. Luro N° 378, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa. Artículo 2°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1° del presente acto administrativo. DISPOSICIÓN MINERA N° 128/16.- Fdo. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

María ROVEDA, Escribana de Minas. Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3214

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 27 JUN 2016. VISTO: El Expediente N° 8119/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ SERVIDUMBRE DE PASO A/F MINA ALICIA." - T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 obra presentación de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en la cual solicita Servidumbre de Paso para acceder a la mina de diatomita denominada "ALICIA" y acompaña croquis; Que a fs. 5 Escribanía de Minas informa que la solicitud de Servidumbre de Paso ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 86/88 (art. 50 C.M.); Que a fs. 7/8 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud; Que a fs. 19 Escribanía de Minas remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Alicia Beatriz y Carlos Enrique LEONETTI y Pedro LASAETA; Que también acompaña el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los Sres. LEONETTI; Que asimismo destaca que, respecto del Sr. Pedro LASAETA, al no contar el organismo mencionado supra, con el D.N.I. del propietario superficiario LASAETA Pedro, no puede informar su domicilio; Que a fs. 24 corre agregado informe de la Secretaría Electoral en el que se observa que según sus archivos y el Sistema Informático Nacional, el ciudadano Pedro LASAETA, no registra antecedentes; Que por su parte a fs. 26, a mano alzada, el Director General de Rentas reitera lo informado a fs. 17 y agrega que no existen datos del ciudadano LASAETA en la base de datos de la Dirección a su cargo; Que atento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del ciudadano Pedro LASAETA, y a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos a fin de que el mismo pueda tomar conocimiento de la petición formulada por la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la petición de Servidumbre de Paso solicitada, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente;

POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Servidumbre de Paso a favor de la mina "ALICIA", ubicada en Sección XXV, Fracción B, Lote 19, Parcela 1, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a fin de que el ciudadano Pedro LASAETA esté a derecho. Artículo 2°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1° del presente acto administrativo. **DISPOSICIÓN MINERA N° 130/16.** Fdo. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

María ROVEDA, Escribana de Minas. Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3214

REGISTRO NUMERO: CATORCE.

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO DENOMINADA "LA CURVA 2" A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 10771/2010. Santa Rosa, 15 de Enero de 2.015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, D.N.I. N° 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara "LA CURVA 2", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5818203 – Y= 3560312; 2.- X=5818203, Y=3563158; 3.- X=5815357, Y= 3563158; 4.- X=5815357, Y=3560312. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5816914, Y=3560963. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo "La Curva", Expediente N° 10771/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a este efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección, Fracción..., lote..., parcela.... del departamento de Utracán. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración.- Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Guillermo E. ROJAS, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la

Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas "LA CURVA 1" y "LA CURVA 2", presentadas el día 26 de marzo de 2.015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.) fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 81/83 y 84/85, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominada "LA CURVA" Expediente N° 107771/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. Ref. Expte. 4268/15. MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de representante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación de Descubrimiento "La Curva 2": 1) Identificación y tipo de categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 10, Fracción A, Lote 7, Parcela 1. Hay una firma ilegible y un sello que dice LIC. JULIO SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO, CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 26 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 4268/15. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. Categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento LIHUEL CALEL. La ubicación catastral es: * Sección X, fracción A, Lote 7, Parcela 1. * Sección X, fracción A, Lote 8, Parcela 6. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado LA CURVA, expte. 10771/10 del mismo titular. El área es apenas atravesada en su margen occidental por la Ruta Provincial N° 13, como se muestra en el croquis adjunto. El área de indisponibilidad solicitada es de 809,9 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207° de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. REF.: Expediente N° 4268/15, MD "La curva 2" SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 4268/15, Manifestación de Descubrimiento "La Curva 2", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la Oficina de Catastro Minero a fs. 16/17. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS

- CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 23 FEB 2016. VISTO: El Expediente N° 4268/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO LA CURVA 2." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. - y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 y 13, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "LA CURVA 2"; Que a fs. 4 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 84/85 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 29; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1°.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento de uranio denominada "LA CURVA 2", ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 7, Parcela 1, Lote 8, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- X: 5.817.996.09 Y: 3.560.231.96; 2- X: 5.817.996.09 Y: 3.563.077.95; 3- X: 5.815.150.10 Y: 3.563.077.95; 4- X: 5.815.150.10 Y: 3.560.231.96, siendo su superficie de 809.9 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.816.707.09 Y: 3.560.882.96. Artículo 2°.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). Artículo 3°.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6°.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De

la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Hágase saber que hasta tanto no se encuentre debidamente aprobado el mismo, no podrá desarrollar tareas de explotación en el área. Artículo 7º.- NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, al propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA., al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 26/16. Fdo. DR. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.

B.O. 3214 a 3216

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Rubén Darío PIOLO, DNI N° 25.595.124 y a Ariel FERREYRA, DNI N° 28.816.517, la sanción efectuada por Disposición N° 239/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 141/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.236,86), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 256/15 de los siguientes elementos UN (1) cuchillo sin marca cabo de madera con vaina de cuero y UNA (1) linterna marca Cree, chica color negra.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 102/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Germán ALE, DNI N° 23.437.356, la sanción efectuada por Disposición N° 170/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 37) y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 21.717,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de junio del año 2016.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 206/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Adrián VIZOSO, DNI N° 24.762.330, la sanción efectuada por Disposición N° 331/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 207/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Darío BLANCO, DNI N° 22.527.067 y a José Esteban SILVA, DNI N° 10.614.736, la sanción efectuada por Disposición N° 175/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 185/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.497,57).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 208/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Alberto POLANCO, DNI N° 17.161.592, la sanción efectuada por Disposición N° 60/13 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 178/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.719,15), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 272/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera con inicial "A", UN (1) cuchillo cabo aspa de ciervo con vaina de cuero y UN (1) cuchillo cabo de madera.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 210/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Guillermo Alfredo CORNEJO, DNI N° 14.341.567, la sanción efectuada por Disposición N° 303/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 14/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.682,18), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 298/15 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna marca Everready de DOS (2) elementos color roja con gris y UN (1) cuchillo marca Alma Fuerte Tandil, cabo de madera con vaina.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 216/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 2312 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Esteban Héctor GALVÁN, DNI N° 34.351.981, la sanción efectuada por Disposición N° 445/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.239,00).- El auto que así lo ordena dice:

SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 217/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Rubén FERNÁNDEZ, DNI N° 10.461.960, la sanción efectuada por Disposición N° 596/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 233/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.195,78).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de junio de 2016. VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 219/16.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3212 a 3214

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **DOMÍNGUEZ HÉCTOR FABIÁN** (D.N.I. N° 23.081.305) que en el Expediente N° 00993/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE DOMÍNGUEZ HÉCTOR FABIÁN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 179/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 JUN 2016 VISTO: El Expediente N° 00993/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE DOMÍNGUEZ HÉCTOR FABIÁN" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos veintisiete mil trescientos sesenta con trece centavos (\$ 27.360,13); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. DOMÍNGUEZ HÉCTOR FABIÁN (D.N.I. N° 23.081.305) como dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos quinientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 554,76); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. DOMÍNGUEZ HÉCTOR FABIÁN (D.N.I. N° 23.081.305) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos

quinientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 554,76); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 179/16.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 06 de JULIO de 2016.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General Provincia de La Pampa.-

B.O. 3214

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 556/1989-00103-IPAV, notifica al Señor Ramón Oscar VILLEGAS, D.N.I. N° 7.351.715, que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACIÓN EN VENTA DE LA VIVIENDA N° 103 - PLAN FO.NA.VI. XXXIII - REFORMULACIÓN -LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: VILLEGAS, RAMÓN OSCAR - M.I. N° 7.351.715"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 318/16-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 427/91-IPAV de fecha 5 de noviembre de 1991, a favor del Señor Ramón Oscar VILLEGAS, D.N.I. N° 7.351.715, respecto de la vivienda identificada con el N° 103, del PLAN FO.NA.VI. XXXIII-REFORMULACIÓN, de la localidad de Rancul, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 50B, Parcela 21, Partida N° 719220, por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece al Artículo 27 de la Ley 21581 Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3213 a 3215

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 74/2007-00028-IPAV-, notifica a la Señora Nadia Jorgelina MALDONADO, D.N.I. N° 30.262.320, que en los autos caratulados: **"CASA N° 28 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "B" - LOCALIDAD: TRENEL - TITULAR ORIGINAL: MALDONADO NADIA JORGELINA"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 370/16-IPAV- con fecha 11 de Mayo de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Nadia Jorgelina MALDONADO, D.N.I. N° 30.262.320, por

una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de Trenal, La Pampa, identificada con el N° 28, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio e), Manzana 72B, Parcela 9, Partida 766742, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3213 a 3215

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **GALLARDO ALBERTO DANIEL- D.N.I. N° 17.544.610 Y LAFFONT MARIANA MIRTA - D.N.I. N° 14.644.564** - PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 172 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000 - ZONA 25- 1° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO -LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 174/1995-0172-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3213 a 3215

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° DOS a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA Jueza Sustituta-, Dra. Laura M. DIAB -Secretaría en lo Civil- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **"GUIÑAZU, María Silvina c/ ANDRADE DE BRITO, Euogeno S/ DIVORCIO"**, **Expte. N° 111539** en los cuales se ordenó que; "SANTA ROSA, 6 de junio de 2016. Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Migraciones a fs. 20/25, habiéndose a fs. 13 dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, y a los fines de notificar el traslado de la demanda de divorcio de fs. 8/10, cítese al Sr. Euogeno ANDRADE DE BRITO, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial

y por un día en un diario del lugar del último domicilio del demandado, sito en esta ciudad; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese." Fdo. Dra. María Gabriela MANERA-Jueza Sustituta- Laura M. DIAB Secretaria en lo Civil.-Profesional interviniente Marcos L. PAZ. Pellegrini N° 420. Santa Rosa, La Pampa.-Secretaria, de junio de 2016.- Laura M. DIAB, Secretaria en lo Civil.

B.O. 3214

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ BENEITEZ HORACIO ANTONIO y OTRO." s/ COBRO EJECUTIVO, Expte. C35.693/10**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 28 de Julio de 2016, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: el 50 % de la plena propiedad y el 50 % de la nuda propiedad del inmueble identificado según Nomenclatura Catastral como Ejido 021, Circ. 01, Radio "d", Manzana 97, Parcela 18 con una superficie de 750 mts² Partida Nro. 599.644, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble NE 12.992/09 Mat. I24341, ubicado en calle 15 entre calles 24 y 26 Gral. Pico.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 225.688,63 (valuación fiscal), venta al mejor postor pago del 20 % del precio de venta al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley (3%) a cargo comprador para el martillero y sellado por impuesto de Sellos 3% a cargo del comprador.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- **REDUCCIÓN DE BASE:** En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones y respetándose los derechos posesorios de la usufructuaria.- A partir de la toma de posesión, los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el usufructuario y el comprador conforme a Ley (arts. 541 del C.Pr. y 2148 del C.C. y C.).- VI) Hacer saber que el 50 % del inmueble reconoce derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la Sra. Ester Norma VASSALLO en los términos mencionados en la escritura de donación inscripta bajo NE 12.992 de fecha 01/12/2009.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 12 de Abril de 2016.- **FIRMADO.-** Dr. Gerardo MOIRAGHI Juez Substituto, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL secretario.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Silvina Matilde BOGETTI. Apoderada del BANCO DE LA PAMPA con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico. Provincia de La Pampa.- General Pico, 30 de Junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados: **"MALDONADO Omar Enrique c/SUCESORES DE JUAN CARLOS MALDONADO y Otros S/Despido"**, Expte. N° 81346, comunica que el Martillero Público Mauro Iván HAAG, col 626, con domicilio en calle Lisandro de La Torre N° 595, **subastara** el día 28 de julio de 2016 a la 10.00 hs en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P) los siguiente **Bienes Muebles:** Un armario metálico de dos puertas con papeles varios y artículos de librería, un portafolio de combinación rota, una mesa de computación, dos cuadros, dos sillas, un escritorio totalmente metálico, un escritorio con tabla de aglomerado que en un cajón tiene un portacinta, papeles varios, varios sellos y artículos de librería, dos porta llaveros con llaves varias, un aparato de fax "Panasonic" KX-F130, un reloj de pared, un calefactor "Impopar", una mesa rectangular de madera, seis sillas de madera, un televisor "JVC", dos parlantes de computadoras "Genius", un aparador de madera, una mesa ratona de madera, una tabla de planchar, una mesa de madera de computadora con alzada, dos pesas, dos tobilleras, un sillón de dos cuerpos de tela, una mesa de madera de televisor, un espejo rectangular, un banco de chapa soldado, vajilla en general, una caja con medicamentos, una cama de dos plazas con respaldo de madera, dos mesas de luz de madera, una cajonera con tres cajones de madera, un equipo de música "JVC" PC-X55, un colchón de 2 plazas, una valija de cuerina, tres bolsas de consorcio en cuyo interior se observan perchas varias, ropa y calzado varios, una Heladera "Gafa" con freezer, un microondas "SD", un horno "Arno Multichef Millenium", un lavarropas Longvie, un secarropas kohinoor.- **Condiciones de Venta:** Los bienes muebles se subastaran al contado, sin base y al mejor postor. **Comisión:** 10% a cargo del comprador. **Sellado Provincial:** 1% a cargo del comprador. **Revisar bienes:** el día previo al remate con aviso al Martillero 02954-15326676. **Publíquese edictos** por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Horacio Tanus Mafud, con domicilio en calle Chile N° 517. Santa Rosa, 23 de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Substituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/ÁLVAREZ José Bernardo s/APREMIO"**, Expte. Nro. Y 42145/13, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 17 de Agosto de 2016 a las 10,30 horas en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, los siguientes inmuebles: a) el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 006 – Circ. I - Radio j Mza.

38 B - Parcela 5, Superficie de 300 mts², Partida Nro. 690738, sito en calle Julio A. Roca e/J. Castelli y J. Larrea y b) el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 006 – Circ. I - Radio j - Mza. 38 B Parcela 8, Superficie de 300 mts², Partida Nro. 690741, sito en calle Juan Larrea e/Hipólito Irigoyen y Julio A. Roca; **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** a) BASE \$ 9.252,71 y b) BASE \$ 9.252,71 (valuación fiscal) art. 136 del C. Fiscal; venta al contado y al mejor postor (art. 135 del C. Fiscal), en caso de remate fracasado aplicar por lo normado en art. 138 del C. Fiscal; **COMISIÓN:** Cargo comprador 3% para el Martillero y Sellado provincial de rentas 3% cargo comprador. El bien saldrá a la venta libre de gravámenes y libre de ocupantes, tratándose de terrenos baldíos. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 24 de Junio de 2016, **VISTA:...**, **CONSIDERANDO:...**, **RESUELVO:...**, "Publicar edictos en el Boletín Oficial, reemplazando la publicación en el diario, por propaganda adicional. **FIRMADO.** Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Sustituto; Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 7 de julio de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**CORTES, Carlos Javier c. MANILA Y SUSANA Clotilde Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" **Expte. N° 50.420**, cita y emplaza por cinco días a Juan Alberto MANILA y OJEDA; Raúl MANILA y OJEDA; Roberto MANILA y OJEDA; Clotilde MANILA y SUSANA; Francisco MANILA y SUSANA; Irma o Irma MANILA y SUSANA; María Delia MANILA y SUSANA; Nélide Elda MANILA y SUSANA; y Ovidio MANILA y SUSANA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio c; Quinta 4, Parcela 1; **PARTIDA PROPIETARIO 593.726; PARTIDA INICIADOR: 791.976**, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de junio de 2016.-... V.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a JUAN ALBERTO MANILA Y OJEDA, RAÚL MANILA Y OJEDA, ROBERTO MANILA Y OJEDA, CLOTILDE MANILA Y SUSANA, FRANCISCO MANILA Y SUSANA, IRMA o IRMA MANILA Y SUSANA, MARÍA DELIA MANILA Y SUSANA, NÉLIDA ELDA MANILA Y SUSANA y OVIDIO MANILA Y SUSANA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 001, Circ. I, Radio c, Quinta 4, Parcela 1, Partida Iniciador Nro. 791.976 (Partida Propietario Nro. 593.726) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio".-...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 30 de Junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**ALMEIRA MARÍA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - **Expte. N° 48929**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de: María Magdalena Almeida.- DNI: 9.792.517.- Fallecida: 6 de Septiembre de 2015. El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "General Pico, 16 de mayo de 2016.- (...)- III Ábrese el proceso sucesorio de ALMEIRA MARÍA MAGDALENA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.792.517.- IV Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (...)-" Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente Dr. Lucas D. DECRISTOFANO. Calle 20 N° 786.- General Pico, La Pampa, 07 de junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Lab. y de Min. N° Uno a/c Dr. GERARDO ROMÁN BONINO juez, Secretaria Civil a mi cargo, de la III° Circ. Jud. de la Pcia. de la Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha, en autos:" **VERDECCHIA DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° V 15183/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA VERDECCHIA D.N.I. N° F 9.735.583, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 23 de marzo de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena "y/o "El Diario" de esta pcia. "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Juez.- Prof. Inter. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Gral. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Secretaria, 4 de Abril de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**OLIVARES, Olga Haidee s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 6543/16**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Olga Haidee OLIVARES, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 9 de junio de 2016....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " La Arena""... Citase... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17

esquina 20. Victorica, LP. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**BAIGORRIA, Luis Gilberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte.N° 50206), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Luis Gilberto BAIGORRIA como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de junio de 2016. ...II Ábrese el proceso sucesorio de BAIGORRIA LUIS GILBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 12.800.108. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Fdo. Dr. Gerardo M. Moiraghi. Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 22 de junio de 2016. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de 1era. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de la 1era. Circ. con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL en los autos caratulados "**VERGARA MORA, Luis Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 114.639), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto VERGARA MORA, D.N.I. N° 92.434.591, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C. -art. 675 del C.P.C.C.). "Santa Rosa, 2 de junio de 2016. (...) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia." Prof. Interv. Dr. Iván LÓPEZ RADITS, H. Yrigoyen N° 33, Santa Rosa. "Secretaría 27 de Junio de 2016. Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria". María Lucia ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3214

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 n° 405, en autos: "**REINHARDT, Iván Emanuel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° 50134, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Iván Emanuel REINHARDT, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 02 de junio de 2016.-.....II.

Ábrese el proceso sucesorio de REINHARDT IVÁN EMANUEL (acta de defunción de fs. 6) 37.177.224.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Calle 28 n° 540 de General Pico. Secretaria, General Pico, 28 de junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: "**ISOLATTO, Dalmira s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° V 48908/15, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Doña Dalmira ISOLATTO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de Junio de 2016.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Dalmira ISOLATTO. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dalmira ISOLATTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Sustituto "- Profesional interviniente: Dra. María José ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 21 de junio de 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- Secretaria Subrogante-, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos "**BASCAL, Lino S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15336/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lino Bascal (DNI N° 7.340.266) (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de Junio de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente

número de documento del causante".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- juez.- Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de Junio de 2016.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretario.-

B.O. 3214

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: "**DALMAS, Orfilia Beatriz y NEGRIN, Celestino Perfilio s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 115201/16, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Orfilia Beatriz DALMAS, DNI N° 9.874.072 y de Don Celestino Perfilio NEGRIN, DNI N° 1.572.212 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 26 de mayo de 2016.- procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC).- Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 8 de junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos: "**SCHNEIDER, Reinoldo y GERBER y/o GERBERG, Lydia s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15436/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Reinoldo SCHNEIDER, L.E. N° 7.335.661 y doña Lydia GERBER y/o GERBERG, L.C. N° 0825.322,- "General Acha, 21 de junio de 2016.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CC y C). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.- (Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE. Lavalle 944, General Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 27 de junio de 2016. Dra. Raquel A. GUAZZARONI. Secretaria.

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Vicente GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.367.824, según resolución dictada en autos:

"**GONZÁLEZ, MANUEL VICENTE s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 115.890, "Santa Rosa, 16 de Junio de 2016... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)". Fdo.: María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, domicilio Coronel Gil N° 154, de Santa Rosa. Santa Rosa, 22 de junio de 2016. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3214

EDICTO JUDICIAL: El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "**BRILZ VALENTÍN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V15368/16 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don VALENTÍN RAMÓN BRILZ, M.I. N° 7.362.173, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 19 de Mayo de 2.016.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-----" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 6 de Junio de 2016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ÁLVAREZ NORMA BEATRIZ. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados "**ÁLVAREZ, NORMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 114.714. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 22 de junio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**RUBIO ISOLINA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 115.826, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Isolina del Carmen RUBIO (D.N.I. 2,305,757) y de Andrés PEREYRA (D.N.I. 3,429,476) para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano

RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de junio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PÉREZ ALFREDO BENITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 49980/16)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 27 de mayo de 2016.- I. (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ ALFREDO BENITO (acta de defunción de fs.5) 17.999.043.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(Art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).-V. (...) VI. (...) - Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. General Pico, 22 de JUNIO de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de la 1° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M J ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, en autos: **"PIZARRO MARINA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 115438, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marina Ester PIZARRO, DNI 4.610.544, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). -Prof. Interv: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 29 Junio de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de la 1° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M J ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, en autos: **"HOLLMANN ANA FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 115372, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana Florentina HOLLMANN, DNI 3.182.547, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y

Comercial). Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 29 de junio de 2016. Dra. Daniela María. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Marcia CATINARI, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados: **"Fritz, Rosa María s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. Nro. 115267, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa María FRITZ, DNI 2.937.976, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). -Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 1 de Julio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LORENZA LAGUNA, DNI n° 825.120 y SEVERO BLAS ALANIZ, DNI n° 7.348.272 e/a **"LAGUNA, Lorenza y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 108798**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Jerónimo Hernán CAMPS con domicilio en calle Santa Fe n° 225 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 27 de junio de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI-Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, primer piso, bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Griselda Lilia FERREYRA, según resolución dictada en autos: **"FERREYRA Griselda Lilia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 115416.-** Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Moreno N° 492, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 5 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO; Secretaría Civil, en autos caratulados: **"JOLIVOT JULIO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 49386)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Julio

Jolivot, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 3 de mayo de 2016...III. Ábrese el proceso sucesorio de Julio Jolivot (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.799.463... IV. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO" - PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA -Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico, 16 mayo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría Civil, en autos caratulados: **"STABULARI ÁNGELA EMMA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 49536)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Ángela Emma Stabulari y Carlos Anselmo GONZÁLEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 1 de junio de 2016... I. Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Anselmo González (acta de defunción de fs. 5) L.E. 2.091.728 y Ángela Emma Stabulari (acta de defunción de fs. 6) L.E. 2.295.589.- II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico ,14 de junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (subrogante) en autos caratulados **"ANHELGER y/o ANHELIGER Valentín S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° V15429/16.** Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANHELGER o ANHELIGER Valentín D.N.I. N° 07.343.033. El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente "General Acha, 18 de mayo de 2016.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (...) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.) Consignese en los edictos ordenados el correspondiente número de documento del causante. (...) General Acha, 8 de junio de 2016. Atento lo Peticionado, razones invocadas y lo normado por el art. 2340 del C.C.C., (...), debido en consecuencia, realizarse publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Pampa. Fdo. Gerardo Román BONINO Juez. "Profesionales Intervinientes: Dra. Vanesa Esther TORRES y Dr. Renzo Oscar KONRAT, Garibaldi 821, General Acha, 21 de junio de 2016.- Dra. Raquel A. GAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan HEFFNER DNI N° 1.573.891 y Rosalía LEONHARDT HOLZEIMER DNI N° 9.872.738, a fin de que se presenten en autos **"HEFFNER, Juan y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" , Expte. N° V15215/15.-** "General Acha, 18 de Mayo de 2016...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial..."- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interv. Vanesa Esther TORRES y Renzo Oscar KONRAT c/ dom. en Garibaldi 821 de Gral. Acha.- Secretaria, 30 de junio de 2016.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ, Roberto Emilio s/sucesión" , Expte. N° 6563,** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Roberto Emilio ÁLVAREZ, para que se presenten, a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 6 de julio de 2016. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"...citese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"SANTIAGO, Lorenza s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 49961),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Lorenza Santiago. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de junio de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así

como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Lorenza SANTIAGO. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lorenza SANTIAGO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 30 de junio de 2016. Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**LOBOS, Florentino Ángel sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 50.351/16, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de **Don Héctor Florentino LOBOS** y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de junio de 2016.- ...II. Ábrase el proceso sucesorio de FLORENTINO ÁNGEL LOBOS (acta de defunción de fs.5), DNI. N° M 7.356.593.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.-". Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 28 de Junio de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, sito en Av. Perón 1097, Edificio Fueros, Bloque de escaleras 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, de Santa Rosa, en autos: "**EXNER, Pedro s/ Sucesión Ab- intestato**", Expte. N° 116.491, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro EXNER, D.N.I. 7.362.567, por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 06 de julio de 2016.- Dr. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E.

FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Intersección Avda. Perón y Avda. Uruguay (Centro Judicial de Santa Rosa) - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**VILLADA, Hugo Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 116242) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Hugo Alberto VILLADA L.E. 7.366.157 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.). Profesional interviniente: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 7 de julio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados los causantes don **José María HERRERA**, L.E. N° 1.550.953, y doña **Adelina SMIT**, L.C. N° 1.958.291, según resolución dictada en autos "**HERRERA, José María Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 50.361/16, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de junio de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrase los procesos sucesorio des José María HERRERA y Adelina SMIT.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José María HERRERA y Adelina SMIT, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- JUEZ SUBROGANTE".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Junio de 2016.- Dra. Liliana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de **WINKLER JORGE HUGO** para que se presenten en los autos: **WINKLER JORGE HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 50113/16**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de junio de 2.016. ...Ábrase el proceso sucesorio de **JORGE HUGO WINKLER** (DNI. N° 17.095.774 - acta de defunción de fs. 5). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI

con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, 16 de Junio de 2016.- Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría única, de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**PÉREZ, Carlos Alberto S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 114953), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto PÉREZ (DNI n° 4.186.138) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 09 de junio de 2016.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.) ... (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 21 de Junio de 2.016. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. (Fdo.) Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO con asiento en Santa Rosa (L.P.) sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón Centro Ciudad Judicial- Sector Fueros Civil- Tercer Piso - a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos: "**BLANCO, FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 115.905, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante - Sr. Francisco BLANCO (L.E. 3.862.391), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente: Abg. Marina E. ÁLVAREZ, Calle Don Bosco N° 432 - Santa Rosa (L.P.) SECRETARÍA ,05 de Julio de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso- Bloque de Escaleras n° 2- intersección Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rodolfo Omar CONCHADO (D.N.I. N° 7.353.287), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "**CONCHADO, Rodolfo Omar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 115990), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL- General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa – Secretaria, 06 de julio de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VICTORINA MERCEDES ORTELLADO (D.N.I. 1.959.588) y ENRIQUE RUBÉN MARTIRENA (D.N.I. 13.957.617) e/a "**ORTELLADO, Victorina Mercedes y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" 115904, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Elisabet ÁLVAREZ, Don Bosco 432. Publíquese por un día el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico La Pampa en los autos caratulados "**VACA Juan Domingo s/ Sucesión ab-intestato**" Expte. 49532, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Domingo VACA DNI 7.673.994, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La resolución en su parte pertinente dice "///neral Pico, 03 de junio de 2016-- -II.) Proveyendo el escrito de fs. 10: ----a) Abrese el proceso sucesorio de VACA JUAN DOMINGO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7673994.----b) Citase y emplazase a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C. y C.), a fin que –dentro del término de 30 días corridos– comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ----c) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez-" Profesional Interviniente: Dra. Sandra V. GHIGLIONE; con domicilio legal en calle 10 N° 2209, de General Pico, La Pampa. Secretaria Civil. Gral. Pico 30 de Junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DAVID EDUARDO COVELLA (L.E. 8.605.100), según resolución dictada en autos: "**COVELLA DAVID EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 109662- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 23 de junio de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**LEGGIERO MARÍA ROSARIO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte N° 50200/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Rosario LEGGIERO y de don Daniel PERALTA, como así también a sus acreedores a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de Junio de 2016. " Ábrase el proceso sucesorio de MARÍA ROSARIO LEGGIERO (acta de defunción fs. 5) –DNI 14.821.057 y DANIEL PERALTA (acta de defunción de fs. 6) DNI 3.207.794. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico, Secretaría. General Pico, 23 de junio de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**MARENGO ZULEMA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte N° 50208/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ZULEMA MARENGO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de Junio de 2016: "...Ábrase el proceso sucesorio de ZULEMA MARENGO (DNI. N° 9.862.318 - acta de defunción de fs. 9). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico, Secretaría. General Pico, 16 de Junio de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ IGNACIO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte N° 4976/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don SÁNCHEZ Ignacio, como así también a sus acreedores a fin de que-dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de Junio de 2016. "Ábrase el proceso sucesorio de SÁNCHEZ Ignacio (acta de defunción fs. 5) -LE 7.337.166. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941. STJ a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la, calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico, Secretaría. General Pico, 23 de junio de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria CIVIL y COMERCIAL a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en el **expte. N°, 49768** caratulado "**GUAYCOCHEA, Elías s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**".- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de mayo de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Elías GUAYCOCHEA. Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elías GUAYCOCHEA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.)- ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ". Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, mayo 12 de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, bloque de escaleras 1, de Santa Rosa, a cargo de la

DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, en autos caratulados: "**CRESPO, OSCAR ROBERTO y BORG, ALICIA STELLA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (EXPTE. NRO. 115.772), mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional Interviniente: Rodrigo S. GAMBIA, Domicilio: San Juan N° 606, Santa Rosa, a los 24 días de Junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secetraria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° UNO (1), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**Rodríguez Alberto Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 115.513; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Alberto Antonio Rodríguez - DNI 7.360.912, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 2340 CCyC). Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 561 - ciudad de Santa Rosa, a los 10 días de Junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Numero Dos a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**LUCESOLI, Carlos Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 50296/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto LUCESOLI, con D.N.I. nro.: 4.270.334, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 21 de junio de 2016.-...II Ábrase el proceso sucesorio de - LUCESOLI CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.270.334. III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 04 de julio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta

(30) días corridos a herederos y acreedores de María Teresa STURBA, DNI. 7.779.622 en autos caratulados "**MARINARO, Néstor Rafael S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. 116.237), para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A. BENGOCHEA Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa – La Pampa, de julio de 2016.- Maite A. BENGOCHEA, Abogada.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA -Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**LIBERAL Lorenzo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte: 50259/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 09 de junio de 2016.- -Abrese el proceso sucesorio de Lorenzo LIBERAL (L.E: 1.578.649 - acta de defunción de fs. 29).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Dr. Roberto M. IBAÑEZ JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCCHI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa .- Secretaria, 04 de julio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra Raquel A. GUAZZARONI -Secretaria Subrogante-, en autos "**BRACHO y/o BRACHO TRIVIÑO. Eugenio Enrique s/ Sucesión Ab Intestato**". Expte. V15446/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Enrique Bracho y/o Bracho Triviño (DNI. 92.256.700), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 14 de junio de 2016.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (...) Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaria, 23 de junio de 2016.- Dra. Raquel A GUAZZARONI.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Alfredo Onofre MONTES en autos "**MONTES ALFREDO ONOFRE s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 50390, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 29 de junio de 2016. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Alfredo Onofre MONTES. ... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alfredo Onofre MONTES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado y Dra. Giselle Ivón PICCO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 01 de julio de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Roberto Marcelo Ibáñez Juez, Dr. Guillermo Horacio Pascual Secretario, en los autos caratulados: **"ECHEVERRÍA ROSMIN EMILIO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO Expte N° 49466/16.-** Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Echeverría Rosmin Emilio a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 07 de junio de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de ROSMIN EMILIO ECHEVERRÍA (DNI N° 1.583.932 -acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. En razón del último domicilio del causante y la prórroga de jurisdicción efectuada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art 675 inc 2° del C.Pr).- Fdo.: Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ. JUEZ. . Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL.- General Pico, 13 de junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Clementina Leticia HERNÁNDEZ, en autos **"HERNÁNDEZ Clementina Leticia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 49742/16,** conforme la siguiente resolución: "General Pico, 09 de junio de 2016. ... Abrese el proceso sucesorio de CLEMENTINA LETICIA HERNÁNDEZ (LC N° 4.666.414, acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)". Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 24 de junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Ítalo Antonio HERNÁNDEZ, en autos **"HERNÁNDEZ Ítalo Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 49744/16,** conforme la siguiente resolución: "General Pico, 09 de junio de 2016. ... Abrese el proceso sucesorio de ÍTALO ANTONIO HERNÁNDEZ (DNI N° 7.350.364, acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)". Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 24 de junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Norberto Benito HERNÁNDEZ, en autos **"HERNÁNDEZ Norberto Benito s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 49745/16,** conforme la siguiente resolución: "General Pico, 09 de junio de 2016. ... Abrese el proceso sucesorio de NORBERTO BENITO HERNÁNDEZ (LE N° 7.342.960, acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)". Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. 24 General Pico, de junio de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del

causante Enrique José HERNÁNDEZ, en autos "HERNÁNDEZ Enrique José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 49743/16, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 09 de junio de 2016. ...Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ (DNI N° 7.364.181, acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 24 de junio de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "GODOY JUANITA y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA" Expte. N° 49361, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Juanita GODOY y de don Roberto Enrique JAUREGUI, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 14 de junio de 2016.- Abrese el proceso sucesorio ab-intestato de JUANITA GODOY (DNI. N° 2.295.318 - acta de defunción de fs. 3) y el proceso sucesorio testamentario de ROBERTO ENRIQUE JAUREGUI (DNI. N° 3.866.839 - acta de defunción de fs. 4).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cítase al albacea testamentario María Eugenia VITAL a fin que comparezca en el término de treinta días corridos (art. 683 CPr.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO." PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaria, 29 junio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3214

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 48467 Caratulado: "MPF C/ DI FRANCISCO MASERI, AGUSTÍN NICOLÁS y OTROS S/SUSURPACIÓN"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Joanna Gabriela Dalmas

DNI N° 36.200.759 ; Agustín Nicolás Di Francisco DNI N° 31.482.220; Ezequiel Matías Mirasson DNI N° 34.270.313 y Rubén Lucas Ariel Llanos Peña DNI N° 36.222.562, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de junio de 2016. Atento lo solicitado por el Sr. Fiscal, procédase a la notificación por edictos, durante dos días del Art. 296 del CPP, de los acusados Joanna Gabriela Dalmas DNI N° 36.200.759; Agustín Nicolás Di Francisco DNI N° 31.482.220; Ezequiel Matías Mirasson DNI N° 34.270.313 y Rubén Lucas Ariel Llanos Peña DNI N° 36.222.562, para lo cual deberá librarse Oficio al Boletín Oficial de la Provincia y al diario "El Diario" a sus efectos.- Cúmplase.- Notifíquese.-Fdo. Mauricio PIOMBI- Juez de Control.-

B.O. 3213 - 3214

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 8984 caratulado: "**MPF C/ PINTOS, Alexis Ezequiel S/ Robo Simple y encubrimiento ocho hechos sus acumulados Legajos N° 2706, 2974, 2979, 3029, 3030, 3031, 3032, y 3033**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Alexis Ezequiel Pintos, D.N.I 39.387.026, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 14/06/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Silvina Hergenreder- Oficina Judicial.-"

B.O. 3214 - 3215

Dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 45755, caratulado: "**MPF C/MOSLEY, PAULA FRANCIS S/ ESTAFA**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Melisa Gisell Aragno, D.N.I. 2.216.942 y Emanuel Nieto, D.N.I. 32.969.475, que en el presente legajo se ha dispuesto lo siguiente que en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 17 de Mayo de 2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días. Cúmplase. Fdo.: Silvia Hergenreder - Oficina Judicial".

B.O. 3214 - 3215

El Juzgado Residual, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Roque Héctor CASTILLO, titular del DNI. N° 16.597.640, clase 1963, chofer, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle J. Aguirre n° 227 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, que sabe leer y escribir; la siguiente resolución: "GENERAL ACHA, 22 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el arto 92° inc. 1) del Código de Faltas Provincial, cometida el día 09 de noviembre del año 2014, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Roque Héctor CASTILLO, argentino, instruido, nacido el

11/04/1963, ddo. en calle J. Aguirre n° 227 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, DNI n° 16.597.640, en orden a la mencionada falta establecida en el art. 92° inc. 1) del Código de Faltas Provincial. Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante); ante mí: Raúl N. RAVERA-Secretario"

B.O. 3214

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA NUEVA S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 5 de Junio del 2016, la sociedad "LA NUEVA S.R.L." (C.U.I.T. 30-707717722), con domicilio en la calle Mariano Rosas N° 16 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.); inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Agosto del 2001, Libro de Sociedades, Tomo III/01, Folio 13/16, Resolución N° 312/01 de fecha 8 de Agosto de 2001, Expte. 1061/01, Cesión de cuotas sociales inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Setiembre del 2013, Libro de Sociedades, Tomo V/13, Folio 213/216, Resolución N° 356/13 de fecha 27 de Setiembre de 2013, Expte. 1903/13 y cambio de domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Marzo del 2014, Libro de Sociedades, Tomo II/14, Folio 039/042, Resolución N° 138/14 de fecha 31 de Marzo de 2014, Expte. 2986/13 como consecuencia de la ampliación de su objeto social, ha decidido cambiar el artículo cuarto de su Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "OBJETO - Artículo 4°) La sociedad tendrá por objeto: MANDATOS: El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad. La gestión para el corretaje y venta particular y en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes. La administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales. La tasación o pericia de cualquier naturaleza, en carácter de mandataria. AGROPECUARIA: La actividad agrícola ganadera mediante la explotación de campos, bosques, haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. SERVICIOS: La provisión de servicios de labranza, semillas y siembra, recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de la producción agrícola, servicios de desmonte y desmalezamiento, aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes u otros afines propios de la actividad agraria. CONSTRUCCIÓN: Ejecutar sobre inmuebles propios o de terceros la construcción, remodelación, ampliación, modificación y mantenimiento de obras civiles, edificaciones completas, viviendas familiares y multifamiliares, edificios, pistas y veredas, lozas deportivas, caminos y carreteras, pavimentos, puentes, túneles, obras hidráulicas, muros de contención, canalizaciones y regadíos, infraestructuras de riego, cisternas, tanques elevados, piscinas, silos, excavaciones, redes de electrificación, agua, sistemas cloacales y sanitarios, sistemas de aire acondicionado y calefacción. LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en

concursos privados o públicos para proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social."

B.O. 3214

TH S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hacen saber de la constitución de la sociedad "TH S.R.L." por instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2016.

Socios: Rodrigo Marcelo Burgos, de 45 años de edad, nacido el 29/01/71, DNI 21.955.214 y de clave única de identificación tributaria (CUIT) 23-21955214-9, Argentino, soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio real en Av. J. D. Perón N° 2.402, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Maximiliano Alfredo GIOVAGNINI, DNI 22.936.428, de 43 años de edad, nacido el 11/01/73, y de clave única de identificación tributaria (CUIT) 20-22936428-7, Argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Gilda Chiovetta, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Leguizamón N° 1.030 Dpto. "D", Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Duración: noventa y nueve años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país en plantas industriales propias o no, con las limitaciones impuestas por la ley, tomar representación, comisiones y distribución de los productos, importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y prestación de servicios afines a las siguientes actividades sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa:

a) Mecánica: la reparación y/o servicio de sistemas hidráulicos y/o mecánicos, y compraventa de repuestos y/o materiales en general.

b) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas y herramientas. Elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químico, electroquímico y electromagnético.

c) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación. Materiales y elementos para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Servicios relacionados con muebles para el hogar, oficina, industria y comercio, artículos de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración,

electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte.

d) Agropecuaria: Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias incluyendo la apicultura.

e) Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, calefacción, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.

f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

g) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.

h) Otras: Operar con cajas de seguridad, monedas extranjeras (compra/venta), metales preciosos; utilización de Banca electrónica (e-banking).

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración social, quien/es manifestará/n en carácter de declaración jurada NO estar comprendido/s en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para obligarla, el/los gerente/s firmará/n en forma individual. Asimismo, el/los gerente/s en el cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con las limitaciones que determinen -en su caso- los socios en las respectivas actas.-

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Diez (\$10).-

Sede Social: Se fija la misma en calle Leguizamón N° 1.030 Dpto. "D".

Gerencia: se designa como Gerente al señor Adolfo BURGOS, DNI 7.356.783, de 75 años de edad, nacido el 10/10/40, y de clave única de identificación tributaria (CUIT) 20-07356783-2, Argentino, casado en primeras nupcias con Julia Beatríz GUIDO, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Mansilla N° 445 piso 1 Dpto. "C", Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B.O. 3214

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Petrogas Santa Rosa S.R.L., inscripta en el libro de Sociedades al Tomo VI/99, Folio 122/130, según Resolución n° 436/99 de fecha 28/12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su sede social con fecha 23 de Junio de 2016, por unanimidad conforme acta N° 35, ha resuelto establecer las pautas para su órgano de fiscalización en los siguientes términos: "SEXTA: El contralor de los actos relativos a la gestión administrativa del órgano de representación será ejercida conforme las prescripciones del artículo 55 de la Ley 19.550".

B.O. 3214

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

La Sociedad, INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. hace saber que: Por instrumento privado de fecha 06 de Abril de 2015, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación "INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.", inscripta el día 06 de Octubre de 1983 con el número 58, Tomo II, Folio 46, con domicilio en Calle 1° de Mayo N° 640, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA: El Señor NICOLINO, Néstor, argentino, de estado civil casado, DNI 8.442.611, domiciliado en calle Las Heras 269 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión Médico, cede, vende y transfiere su participación de 1.302.542 (Un Millón Trescientas Dos Mil Quinientas Cuarenta y Dos) cuotas partes del Capital Social, a favor del Sr. PEÑALOZA, Ernesto Gustavo, DNI: 7.824.409, de estado civil casado, de profesión Médico, argentino, con domicilio en calle Mariano Castex N° 1150, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; la presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-).

B.O. 3214

EXPRESO CATRILÓ S.R.L.

Modificación cláusulas contrato social
Designación Socio Gerente
Constitución Domicilio Legal

En la reunión de socios de "Expreso Catriló S.R.L." con domicilio en calle Don Bosco N° 955 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 31 de Agosto de 1987, N° 56, Folio 314 Tomo II y modificaciones inscriptas el 02/06/1993 Libro de Sociedades, Tomo I/93 Folio 188/90, Resolución 93/93, Expediente 287/92 letra E de la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el 10/05/94 libro de Sociedades, Tomo II/94 Folio 39/43, Resolución 157/94 Expte. 281/94 de la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 16 días del mes de Diciembre de 2015, Acta N° 27 transcripta en el folio N° 32 del libro de Actas N° 1 de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 02 de Septiembre de 2010, han resuelto modificar la cláusula Primera: Denominación y Domicilio por la siguiente: "La Sociedad girará bajo la denominación de "Expreso Catrilló SRL", y tendrá Domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero"; y la cláusula Decimo Primero: Administración por la siguiente: "la administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un Socio, el que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la Representación legal obligando a la Sociedad mediante su firma. Durará en su cargo por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelecto."

Asimismo, en dicho Acta, se ha decidido constituir como Domicilio legal la Calle Eduardo Castex N° 1742, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y ratificar la designación como Gerente al Socio Jesús José Larregola, tal como se observa en el Acta N° 14 con fecha 02 de Octubre de 2013, y cuyo mandato empezó a regir a partir del 01 de Enero de 2014.

B.O. 3214

TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L.

AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS SOCIOS GERENTES

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley General de Sociedades, con relación a la firma TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades T° III F° 130/139, Resolución N° 242/06, Expte. 869/06, que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios del 14 de mayo de 2016, en el Acta N° 20, que corre agregada a fs. 18-19 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, han sido designados por un período de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato Social, como Gerente General de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor JORGE NORBERTO ANDRADE, DNI 18.507.733 y como Socios Gerentes hasta el 31 de diciembre de 2020 a los señores DIEGO MARTÍN ANDRADE, DNI 17.474.814 y ALEJANDRO GUSTAVO ANDRADE, DNI 24.153.338.-

B.O. 3214

COMERCIAL CALFUCURA SOCIEDAD ANÓNIMA

(en liquidación)

R.P.C.- 27/12/1979, N° 150, F° 753, Tomo III
y D.G.S.P.J. Matrícula 231

Por Escritura Pública N° 93 del 27/08/2015, Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 01/04/2015, que resolvió disolver la Sociedad (cf. Art. 94 inc. 1°, Ley

19.550), también por unanimidad se resolvió designar como Liquidadores a los directores de la sociedad Carlos Arturo de la MATA, D.N.I. 5.267.431 y María Isabel de la MATA, D.N.I. 10.269.488, domiciliados legalmente en la calle Avellaneda número 102, Santa Rosa, La Pampa.- Firmante: Miguel FIGUEROA ALCORTA, Escribano Adscripto Autorizante. Miguel FIGUEROA ALCORTA, Escribano Público.-

B.O. 3214

BUGETTI COMUNICACIONES S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- "MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y REORGANIZACIÓN ESTATUTARIA: "BUGETTI COMUNICACIONES S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) Que la sociedad "BUGETTI COMUNICACIONES SA", con domicilio legal en calle 17 número 1098 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, CUIT 30-67160233-8, sociedad constituida por Transformación de Sociedad mediante escritura número 71 de fecha 24 de marzo de 2000, pasada ante la escribana Claudia María PICCO, titular del Registro Notarial número 3 del Departamento Maracó, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 28 de agosto de 2000 en el Libro de Sociedades al Tomo III/2000, Folios 98/127, según Resolución número 324/00 de fecha 28 de agosto de 2000, Expediente número 410/2000, Matrícula 821 ha procedido a modificar su estatuto conforme lo dispusieran sus integrantes mediante Asamblea Unánime de Socios de fecha 25 de febrero de 2016 protocolizada mediante escritura número 30, y en consecuencia se realiza una Reorganización Estatutaria, todo lo que fue protocolizado mediante Escritura Pública número 37 de fecha 07 de marzo de 2016, ambas pasadas ante el Escribano Juan José Bardin, Titular del Registro Notarial número 13 del Departamento Maracó.- II) MODIFICACIÓN ESTATUTARIA: Se procede a modificar el termino de duración de la sociedad, el que se fija en 30 años contados desde el día 7 de abril de 1996, modificándose en consecuencia el ARTICULO SEGUNDO.- III) Asimismo, se modifican los artículos QUINTO, SEXTO, DECIMO SÉPTIMO Y DECIMO OCTAVO, reemplazándose la denominación de Ley de Sociedades Comerciales por "Ley General de Sociedades" y se procede a transcribir íntegramente el nuevo texto modificado a fines de proceder a la Reorganización Societaria.- General Pico, de Junio de 2016.- Juan José BARDÍN, Escribano Público.-

B.O. 3214

URUBAY S.A.

General Pico, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio de "URUBAY S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 2016 a la hora 10:00, en la sede social de calle 310 N° 1914 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente
 - 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
 - 3.- Elección por un periodo de dos años de tres (3) directores titulares y un (1) suplente.
 - 4.- Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 12:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio.
B.O. 3214

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2016**

Día: Viernes 29 de Julio de 2016

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa
Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2016.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2016/2017.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: Ing. Agr. Roberto Coppo; Ing. Agr. José Enrique Sosa; Ing. Agr. Marcela Coelho; Ing. Agr. Ileana Prato, para el periodo 2016/2018.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de ética y Disciplina, para el periodo 2016/2017.
 - d) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2016/2017.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Informe de temas a tratar en la Asamblea Extraordinaria el día 26 de agosto año 2016.
- 7.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

El Directorio
B.O. 3214

CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2016

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a las ASAMBLEAS ORDINARIA a realizarse el día 18 del mes Agosto del Año 2016 a hs. 17.00, en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

ASAMBLEAS ORDINARIA

- a) Lectura del acta del anterior.
- b) Consideración memoria, balance general de gastos y recursos, anexos, notas complementarias y memoria al ejercicio N° XXXII, cerrado al 31 de Diciembre de 2015.
- c) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

II: NOTAS A LAS CONVOCATORIAS

La asamblea dará inicio con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto.

BENEITEZ Nelson Omar, Presidente - DÍAZ, José Luis, Secretario.

B.O. 3214

ASOCIACIÓN CLUB III EDAD BARRIO EL MOLINO

General Pico, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 25 N° 44 (o) de General Pico (L.P.), a las 17 hs. el 10 de agosto de 2016 para tratar los siguientes Temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Designar dos socios para refrendar el acta
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/15.

NOTA: De acuerdo nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar indicado en la convocatoria con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola valida-
Hermelinda Gladys TORRES, Presidente - Carlos Daniel GÓMEZ, Secretario

B.O. 3214

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO JUAN
HUMBERTO MORAN**

Eduardo Castex, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Asociación Cooperadora "Colegio Juan H. Morán", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 04 de Agosto de 2016, a las 20 horas, en instalaciones de Casa de la Cultura ubicada en calle España N° 1059 de Eduardo Castex, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido del 01-05-15 al 30-04-16.
3. Renovación de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
4. Tratamiento de acciones futuras y destino de fondos según necesidades.

Nota:

Art.19: Las Asambleas...Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Graciela RODRÍGUEZ – Presidente - María del C. LUCERO - Secretaria- GIANSONE Fabián, Tesorero.

B.O. 3214

**CLUB ATLÉTICO NÚMAS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tomás Manuel de Anchorena, julio de 2016

Se convoca a los Señores Socios del Club Atlético Númas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 4 de agosto de 2016, a las 15:00 hs. en la sede del club, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°. Consideración de las Memorias, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados los 31 de diciembre de los años: 2012, 2013, 2014 y 2015.
- 3°. Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 4°. Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva.

NOTA: Acorde al Artículo 29 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora

después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Claudio Gabriel HOLGADO, PRESIDENTE - Graciela Beatriz OLIVERA, SECRETARIA

B.O. 3214

**CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y
POLÍTICOS**

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 13 de Agosto de 2016, a la hora 19:30, en su sede social sito en calle Urquiza N° 43 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio cerrado al 31/12/2014 y al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

La Comisión

B.O. 3214

**ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB CAROLA
LORENZINI DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2016 a las 21 hs. en las instalaciones del Aeroclub Carola Lorenzini, sito en la calle Zona Rural de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013,

31/12/2014 y 31/12/2015.

5. Establecer el monto de la cuota social.

6. Renovación de autoridades.

7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

Miguel Ángel EPIFANO, Presidente - Rubén Darío ARIAS, Secretario.-

B.O. 3214

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Santa Rosa, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 16°, 17° y concordantes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de Agosto de 2016 a las 18:00 horas en Avda. Roca Oeste N° 851 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-07-2014 y el 30-06-2015.

3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo a lo indicado en el artículo 26° del Estatuto vigente.

4.- Motivos que provoca el atraso en la convocatoria.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Teresa HERNÁNDEZ, Presidente - María Esther FREDES, Secretaria.-

B.O. 3214

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 13 de Agosto de 2016, a las 20.00 hs en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 278, según lo establece el estatuto social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Renovación de la Comisión directiva, según lo establece el estatuto social.

3- Presentación de memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo del corriente, e informa de la comisión revisora de cuentas.

4- Determinación del monto de la cuota social.

5- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Víctor Daniel FAIERMAN, Presidente - Bruno L. RODRÍGUEZ, Secretario

B.O. 3214

BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

La Maruja, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 12 de Agosto de 2016 a las 18 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en la calle Caretto N° 810 de la localidad de la Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31-12-2015.

4. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de sus mandatos.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos en condiciones de votar caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

María Rosa ARNAUDO, Presidente - Mario A. ARNAUDO Secretario.

B.O. 3214

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR MODESTO CARETTO

La Maruja, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la

Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 12 de agosto de 2016 a las 18:00 horas en la Sede Social de dicha Institución sito en calle Mario Porta N° 312 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios anuales finalizados el 31-12-2013, 31-12-2014 y 31-12-2015.
4. Designación de dos (2) asociado que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar caso contrario se realizara una hora después con los socios presentes que hubiere.

LARREGUI Horacio, Presidente - LAMBERTI, Amelia-Secretaria.-

B.O. 3214

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA REFLEJOS DE TRADICIÓN

La Maruja, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 12 de agosto de 2016 a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Juan Y. Dalmaso N° 363 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31-12-2013, 31-12-2014 y 31-12-2015.
4. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firme el Acta de Asamblea.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.-

PÉREZ Ramón P. Presidente - BARALE German, Secretario.-

B.O. 3214

ASOCIACIÓN KARTÓDROMO SERGIO PELUSA AMIONE

Arata, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 12 de agosto de 2016, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Malvinas Argentinas N° 590 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Condiciones del Acta Anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
4. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presente supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

Presidente, DICK, Marcos - Secretaria FEININGER, Roxana.

B.O. 3214

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUB COMISARÍA MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Policial Sub Comisaría Mauricio Mayer", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Julio de 2016, a las 20 horas, en calle Sarmiento N° 18 de la localidad de Mauricio Mayer, para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Nota: transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Cesar S. GAREIS, Presidente - Oscar E. CERDA, Secretario.-

B.O. 3214

LARROUDE FOOT- BALL CLUB

Bernardo Larroudé, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 9 de agosto de 2016 a las 20 horas, en el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Del Estatuto Social: Art. 44° Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después con cualquier número.-

Carlos Alberto POMA, Presidente.- Carlos Héctor ISEQUILLA, Secretario

B.O. 3214

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, julio de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2016 a las 18:00 horas en la Sede Social, sitio en calle B. González n° 330 - Local 1 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2015.
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Genaro Gregorio GOYCOCHEA, Presidente - Jorge Ezequiel LIPSCHITZ, Secretario.-

B.O. 3214

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (A.C.A.E.C.y T.)

Santa Rosa, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos. Estado de Flujo de Efectivo. Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 21/15 cerrado el 31/12/2015.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por conclusión de mandato.

La Asamblea se realizará el día 12 de agosto de 2016 a las 09.00 hs. en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación sito en O'Higgins 660 de la Ciudad de Santa Rosa.

Son aplicables las cláusulas del Art. 34° del Estatuto de la Institución:

"Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes" SCHMIDT Claudia B. Presidente.- OSES, Anahí Mirian Secretaria.-

B.O. 3214

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD CRISTIANA

General Pico, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Comunidad Cristiana, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su sede, con domicilio en calle 1 (Oeste) Nro. 650 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 21 hs. del día 07 de agosto de 2016, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2010, 31 de Diciembre de 2011, 31 de Diciembre de 2012, 31 de Diciembre de 2013, 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3214

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a la 3ra. convocatoria de la asamblea general ordinaria para el día 29 de Julio del 2016 a las 20:00 horas en las instalaciones del Club, sita en la calle 23 N° 1051 de la Ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el acta.
3. Explicación de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
4. Renovación parcial, de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber, 1 (un) Presidente por vencimiento de mandato, 1 (un) vicepresidente por renuncia, 1 (un) secretario por finalización de mandato; 1 (un) pro-tesorero por finalización de mandato; 1 (un) vocal titular segundo y 1 (un) vocal titular cuarto por finalización

de mandato; 3 (tres) vocales suplentes por finalización de mandato y 1 (un) revisor de cuenta suplente por renuncia del revisor de cuenta titular.

5. Fijar el monto de la cuota societaria para el 2016.

Nota: el quórum de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijado en el artículo anterior, la asamblea sesionara válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuera menos de 15 (arts. 55 y 56 del estatuto).

Alberto DELÚ, Presidente - Berta SUAREZ, Secretario.-

B.O. 3214

CALEUFÚ FUTBOL CLUB

Calefú, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de agosto de 2016 a las 19 hs. Que tendrá lugar en la sede de la institución sita en Belgrano N°168 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura del Acta Anterior.
- 2º- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3º- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre del año 2015.
- 4º- Elección Total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida la hora del llamado, se celebrará la Asamblea con los socios Presentes que hubiere con derecho a voto.

Miguel DELÚ, Presidente - Néstor Alfredo AYALA, Secretario

B.O. 3214

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3182, de fecha 04/12/2015, pág. N° 2802, rengl. N° 142, donde dice:..."LEY N° 2866: INSTITUYENDO EL DÍA 20 DE JUNIO COMO DÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"... , **debe decir:..."LEY N° 2866: INSTITUYENDO EL DÍA 20 DE JULIO COMO DÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"...**rengl 149 donde dice: "...Artículo 1º.- Institúyese el día 20 de junio como "Día de la provincia de la Pampa", en conmemoración..." **debe decir: "...Artículo 1º.- Institúyese el día 20 de julio como "Día de la provincia de La Pampa", en conmemoración..."**